

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Sindicatura de Cuentas

Resolución de 24/07/2013, de la Sindicatura de Cuentas, por la que se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, dar publicidad en el DOCM, al informe relativo a la actividad de contratación del sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011. [2013/9432]

En virtud de las competencias que me atribuye el art.4 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, acuerdo:

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20, apartado 1 de la citada Ley, en el que se establece la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el resultado de cada actuación fiscalizadora de esta Sindicatura de Cuentas.

Y, en consecuencia, que se dé publicidad al Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Publico Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011.

Toledo, 24 de julio de 2013

El Síndico de Cuentas de Castilla-La Mancha
MIGUEL ÁNGEL CABEZAS DE HERRERA PÉREZ

INDICE

I.- INTRODUCCIÓN	2
I.1.- Iniciativa de la fiscalización.....	2
I.2.- Objetivos	2
I.3.- Ámbito, alcance y limitaciones	3
I.4.- Marco jurídico.....	6
II.- OBLIGACIÓN LEGAL DE RENDIR INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	7
II.1.- Instrucción para la remisión de la información y documentación contractual de las Corporaciones Locales.....	7
II.2.- Remisión de la información de contratación	8
II.2.1.- Certificaciones de relaciones anuales de contratos	8
II.2.2.- Documentación y extractos de expedientes de contratación, artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.....	9
II.3.- Plan de Actuaciones 2011.....	9
III.- CENSO DE ENTIDADES LOCALES.....	11
III.1.- Ámbito subjetivo de la actividad de contratación	11
III.2.- Ámbito cuantitativo de la actividad de contratación.....	12
IV.- ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN RENDIDO INFORMACIÓN	13
IV.1.- Certificación telemática sobre actividad contractual	13
IV.2.- Extractos de expedientes de contratos exigidos por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.....	13
V.- ANÁLISIS DE LAS RELACIONES CERTIFICADAS RENDIDAS	14
VI.- ANÁLISIS DE LOS EXTRACTOS DE EXPEDIENTES RENDIDOS.....	15
VI.1.- Extractos expedientes rendidos	15
VI.1.1.- Entidades Locales que han rendido información	16
VI.1.2.- Procedimientos de Adjudicación y tipología de contratos	17
VI.2.- Muestra	18
VI.3.- Resultado del análisis.....	19
VI.3.1.- Contratos de obras	19
VI.3.2.- Contratos de servicios	22
VI.3.3.- Contratos de suministros	28
VI.3.4.- Contratos de gestión de servicios públicos	30
VI.3.5.- Contratos de concesión de obra pública.....	32
VII.- CONCLUSIONES.	35
VIII.- RECOMENDACIONES.	37
ANEXOS	40

I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- Iniciativa de la fiscalización

La Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, determina en su artículo 8.1.c) que compete a la Sindicatura, entre otras funciones, la fiscalización de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, Entes Públicos, Fundaciones y Empresas Públicas, con participación mayoritaria o dominio efectivo, directo o indirecto, de las Entidades Locales, independientemente de que se rijan por el derecho público o privado.

El artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, establece en desarrollo de dicha previsión legal, que "Los órganos de contratación incluidos en el ámbito de aplicación del Registro Público de Contratos del Sector Público Regional de Castilla-La Mancha, cumplirán la obligación de remitir los contratos a la Sindicatura de Cuentas, derivada del artículo 29 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, mediante la comunicación al citado Registro de los contratos que adjudiquen. Con carácter anual el Registro de Contratos remitirá la información a la Sindicatura de Cuentas".

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 4 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre, y en relación con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, este Órgano de Control Externo aprobó y publicó mediante Resolución de 9 de noviembre de 2012, la Instrucción relativa a la rendición de la información y documentación contractual del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones se realizan por iniciativa propia de la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, y el presente informe fue incluido en el programa anual de fiscalización correspondiente al ejercicio 2012, aprobado por el Síndico de Cuentas el 23 de febrero de 2012.

I.2.- Objetivos

Constituye el objeto del presente informe el análisis de la información rendida por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha sobre la actividad contractual realizada durante el ejercicio 2011.

Según la asignación de trabajo acordada por el Síndico de Cuentas de Castilla-La Mancha, con fecha el 23 de febrero de 2012, corresponde al Departamento de Corporaciones Locales la realización del presente informe.

1.- Objetivos de rendición

- Análisis de la remisión de la información y documentación contractual del Sector Público Local de Castilla-La Mancha.
- Control del cumplimiento de la obligación legal de las Entidades Locales de rendir la información relativa a la actividad de la contratación administrativa en los formatos normalizados, preferentemente de forma telemática.
- Revisión de los extractos de expedientes de contratación remitidos por las Entidades Locales de conformidad con el artículo 29 del Texto Refundido de la

- Ley de Contratos del Sector Público y con el anexo II de la Resolución del Síndico de Cuentas de 9 de noviembre de 2012.
- Verificación del cumplimiento de la normativa contenida en la Ley de Contratos del Sector Público en las fases de actuaciones preparatorias y adjudicación de los contratos.

2.- Objetivo General

- Dar una visión global de la actividad de contratación administrativa del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, desarrollada en el ejercicio 2011.

I.3.- Ámbito, alcance y limitaciones

El ámbito objetivo. Está constituido por la revisión de la información contractual regulada de la Instrucción para la Rendición de los contratos del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, aprobada por Resolución de 9 de noviembre de 2012. De acuerdo con la referida Instrucción, las Entidades Locales están obligadas a rendir, tanto información contractual, una vez concluido el ejercicio correspondiente, como a remitir documentación a lo largo del ejercicio, consistente en un extracto del expediente formalizado.

Información contractual, mediante remisión de una relación anual de contratos, tramitados en el ejercicio 2011.

Tal y como establece el apartado 2.1 de la Instrucción, de conformidad con el artículo 34.2, párrafo segundo, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, las entidades que conforman el Sector Público Local de la Comunidad Autónoma, deben remitir una relación certificada de todos los contratos formalizados por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, exceptuados los contratos menores, (contratos de obras inferiores a 50.000 euros y los contratos de cualquier otra modalidad que no superen el importe de 18.000 euros), o bien comunicación negativa en el caso de que no se hubiera celebrado ningún contrato que supere los límites establecidos para los contratos menores.

La información se remitirá a través de la Plataforma de Rendición Telemática, con anterioridad al vencimiento del plazo para la rendición de la cuenta general del ejercicio y, en todo caso, antes del 15 de octubre del ejercicio 2012.

Extractos de expedientes exigidos por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, a remitir a lo largo del ejercicio.

Las entidades del Sector Público Local de Castilla-La Mancha deberán remitir copia de los documentos de formalización de los contratos y un extracto del expediente de contratación que estará conformado por los documentos que se indican en el Anexo II de la Instrucción aprobada por Resolución del Síndico de Cuentas, de 9 de noviembre de 2012, diferenciando la siguiente tipología:

- 1) Contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el Sector Público y el Privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros.
- 2) Contratos de suministros de cuantía superior a 450.000 euros.
- 3) Contratos de servicios de cuantía superior a 150.000 euros.
- 4) Contratos administrativos especiales de cuantía superior a 150.000 euros.

Ámbito subjetivo. Está constituido por las 1.119 Entidades Locales que conforman el Sector público Local de Castilla-La Mancha, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Rendición Telemática, a 31 de diciembre de 2011.

Ámbito temporal. Está referido a la actividad de la contratación del sector público local correspondiente al ejercicio económico 2011, cuyo plazo de rendición finalizaba el 15 de octubre de 2012. La fecha de cierre a los efectos de confección de la información objeto de análisis del presente informe, ha sido 20 de junio de 2013.

Alcance.

La actividad ha estado dirigida principalmente a conseguir que las Entidades Locales remitan la información contractual exigida legalmente.

Para la revisión de la actividad de contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha se han desarrollado los siguientes procedimientos de acuerdo con los objetivos de la fiscalización.

Análisis de las relaciones anuales certificadas de contratos

- Cumplimiento de los plazos establecidos en la Instrucción aprobada por Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Sindicatura de Cuentas para las relaciones anuales y los certificados negativos.
- Análisis de las relaciones anuales rendidas, clasificando por tipo de entidad y provincia, el grado de rendición.
- Análisis cuantitativo por provincia de la información contractual rendida.
- Análisis de la integridad de la información contenida en las certificaciones anuales, mediante el cruce de la información contenida en la Plataforma de Rendición Telemática con las siguientes bases de datos:
 - La información de contratación remitida a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
 - La contenida en el registro de contratos de Entidades Locales de esta Sindicatura de Cuentas, obtenida mediante requerimientos a las distintas Entidades.

Análisis de los documentos y extractos de expedientes de contratación remitidos en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público

La Sindicatura de Cuentas ha utilizado técnicas de muestreo, configurando una muestra de expedientes representativa de la actividad desarrollada durante el ejercicio 2011, con los criterios de incluir tipos de entidad, mayor población y la tipología de contratos nominados que establece la Ley de Contratos del Sector Público. Los actos del procedimiento de contratos que han sido revisados, se han agrupado de acuerdo a las siguientes fases:

- 1) **Actuaciones administrativas preparatorias**, referidas a la comprobación de la adecuación a la Ley de Contratos del Sector Público de las siguientes actuaciones:
 - a) Perfil del Contratante
 - b) Pliego de cláusulas administrativas Particulares
 - Consignación presupuestaria
 - Criterios de Valoración
 - Criterios de capacidad y solvencia
 - Informe jurídico
 - c) Procedimientos Urgentes
 - Declaración motivada de la urgencia
 - d) Procedimientos Negociados
 - Documentación justificativa de la concurrencia de alguna de las circunstancias que permiten la aplicación del procedimiento negociado
 - e) Documentación específica de algunos tipos de contratos:
 - Acuerdo de aprobación del régimen jurídico básico del servicio, en los contratos de Gestión de Servicios Públicos/Concesión de Obras Públicas.
 - Acuerdo motivado de sustitución estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiero, en los contratos de Concesión de Obra Pública.

- Informe del proyecto de obras por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en los Contratos de Obras.
 - Acreditación de la concurrencia del supuesto excepcional de contratación del Proyecto y la obra, en los contratos de Proyecto y Obra Pública.
- 2) Actuaciones relativas a las fases de licitación y adjudicación de los contratos, referidas a la comprobación de la adecuación de los siguientes actos a los requisitos establecidos en el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- a) Certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas.
 - b) Actas de la mesa de contratación.
 - c) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta.
 - d) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No ha sido objeto de análisis las fases correspondientes a la ejecución, modificación y finalización de los contratos incluidos en la muestra, puesto que el criterio de inclusión ha sido la fecha de formalización y la mayoría de los extractos de expedientes incluidos, exceden el plazo de un año en la fase de ejecución.

No se ha realizado una fiscalización de la información y documentación rendida, sino una revisión sobre el contenido y la coherencia interna de los datos rendidos, así como la revisión de una muestra de los extractos de expedientes relativos al ejercicio 2011, con el alcance indicado, por lo que este Sindicatura no otorga una opinión sobre la actividad contractual de los entes que configuran el Sector Público Local de Castilla-La Mancha.

Para verificar el cumplimiento de los plazos de rendición de la información sobre la actividad de contratación mediante el envío de una relación certificada, se han tenido en cuenta las siguientes fechas:

- Entidades que han rendido la relación anual de contratos, o en su caso, el certificado negativo correspondiente al ejercicio 2011 en plazo legal, es decir, antes del 15 de octubre de 2012.
- Entidades que han rendido relación anual de contratos, o en su caso, el certificado negativo, correspondiente al ejercicio 2011 hasta la fecha de cierre a los efectos de elaboración del presente informe que ha sido 20 de junio de 2013

Para la determinación de la muestra de análisis de los extractos de expedientes de contratación exigidos por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha utilizado como universo, el total de los extractos de expedientes correspondientes al ejercicio 2011, remitidos hasta el 20 de junio de 2013.

Análisis del contenido de las relaciones certificadas de contratos

Se ha utilizado la información relativa a la contratación de las Entidades Locales remitida de forma telemática a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales que comparten el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha. La explotación de los datos se ha realizado utilizando los informes predeterminados en la aplicación de explotación de dicha Plataforma y aquellas relaciones de contratos remitidas con anterioridad a la publicación de la Instrucción del Tribunal de Cuentas, por la que se establecía la obligación de la Rendición Telemática.

Para analizar el nivel cuantitativo de la información rendida contenida en las relaciones certificadas de todos los contratos formalizados en el ejercicio 2011, se ha cruzado la información obtenida a través de la Plataforma de Rendición Telemática, con la información de contratación remitida a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Análisis de los documentos y extractos de expedientes de contratación remitidos en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se ha procedido al agregado del conjunto de extractos de expedientes de contratación formalizados en el ejercicio 2011, rendidos a esta Sindicatura en formato papel mediante correo ordinario o a través del correo electrónico en formato PDF de acuerdo con la Instrucción aprobada por Resolución de la Sindicatura de Cuentas de 9 de noviembre de 2012.

Se ha realizado un tratamiento informático de la documentación contenida en los extractos de expedientes de contratos rendidos, sin que por parte de la Sindicatura de Cuentas se realicen correcciones sobre la información.

Para la obtención de la muestra, se ha procedido a la estratificación del conjunto de datos aplicando los siguientes criterios:

- Población: Contratos rendidos por municipios con población superior a 15.000 habitantes de la Región.
- Tipología de entes locales territoriales: Diputaciones Provinciales y municipios.
- Tipología de contratos: Contratos de obras, servicios, suministros, gestión de servicios públicos y de concesión de obras públicas.

Con los criterios expuestos y el alcance descrito, se han revisado los procedimientos para la elaboración de los actos administrativos y económicos rendidos en los extractos de expedientes y su adecuación a la Ley de Contratos del Sector Público.

Limitaciones

Los objetivos previstos y el trabajo realizado, ha estado limitado por los siguientes hechos:

- La falta de remisión de relaciones anuales de contratos o de certificado negativo por un total de 652 Entidades Locales, de las que 518 son municipios, que representan en términos demográficos el 36% de la población de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2011.
- La falta de remisión de la documentación e información contractual establecida en el art.29 de la Ley de Contratos del Sector Público o certificación negativa, por un total de 469 Entidades Locales, de las que 375 son municipios, que representan en términos demográficos el 31% de la población de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2011.

En el informe no se realiza un análisis comparativo de las relaciones anuales de contratos de los ejercicios 2010 y 2011, toda vez que la Instrucción de esta Sindicatura de Cuentas se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 15 de noviembre de 2012 y la remisión telemática de las relaciones de contratos, se implantó el 28 de mayo de 2011 por el Tribunal de Cuentas.

El análisis de la documentación de formalización de los contratos y de los extractos del expediente de contratación, conformado por los documentos exigidos en el anexo II de la Instrucción de 9 de noviembre de 2012, de esta Sindicatura, está afectado por la utilización de la técnica de muestreo, cuyo resultado se expone en el apartado VI del presente informe.

I.4.- Marco jurídico

La contratación es una de las áreas de la actividad del Sector Público Local que gestiona un mayor volumen de recursos económicos, por lo que ha constituido uno de los objetivos de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha. La información contractual a remitir por las Entidades que integran el Sector Público Local, viene exigida por las obligaciones contenidas en

el artículo 34.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Órgano de Control Externo y por el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Legislación vigente en materia de contratación:

- a) Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hasta el 16 de diciembre de 2011, en que entra en vigor el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) con las siguientes modificaciones más destacadas:
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 - Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- b) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- c) Artículos 253 a 260, ambos inclusive, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Dichos preceptos regulan la financiación privada, otras fuentes de financiación y el orden jurisdiccional competente, en relación con el contrato de concesión de obras públicas (derogados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).
- d) Hasta que se apruebe el desarrollo reglamentario de la nueva Ley, seguirá en vigor, en tanto en cuanto no se oponga a los preceptos legales, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Se debe tener en cuenta que el 16 de diciembre de 2011 entró en vigor el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, si bien su incidencia en el periodo fiscalizado es mínima.

II.- OBLIGACIÓN LEGAL DE RENDIR INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El presente apartado tiene por objeto describir el deber legal de rendir información ante la Sindicatura de Cuentas, el contenido de la información y las actuaciones desarrolladas para conseguir que las Entidades Locales remitan la misma.

II.1.- Instrucción para la remisión de la información y documentación contractual de las Corporaciones Locales

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula en su artículo 29 la remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización sobre contratos que celebren los entes, organismos y Entidades del Sector Público, al Tribunal de Cuentas u órganos externos de fiscalización de las respectivas Comunidades Autónomas.

El artículo 8.1.b) de la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, establece como parte integrante del Sector Público de la Comunidad Autónoma, a los efectos establecidos en la propia Ley, a las Entidades Locales y sus organismos autónomos, entes públicos, fundaciones, y empresas públicas, con participación mayoritaria o

dominio efectivo, directo o indirecto, de las Entidades Locales, independientemente de que se rijan por el Derecho público o privado. Al mismo tiempo, en su artículo 16.2.a) señala la posibilidad que tiene la Sindicatura de Cuentas de exigir a los organismos y Entidades que integran el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, los datos, informes, documentos o antecedentes que considere necesarios.

Así mismo, el citado precepto añade que "Los Órganos de Contratación de los demás sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento que no tengan la obligación de facilitar la información de su actividad contractual al Registro de contratos de la Comunidad Autónoma, deberán remitir a la Sindicatura de Cuentas la relación de los contratos que formalicen cuando atendiendo a su naturaleza excedan de las cuantías establecidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de las incidencias contractuales a que se refiere dicho precepto. Esta relación deberá ajustarse a las características y a los contenidos que establezca la Sindicatura de Cuentas. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Sindicatura de Cuentas podrá reclamar cuantos datos, documentos y antecedentes estime pertinentes con relación a los contratos de cualquier naturaleza y cuantía."

Con la finalidad de cumplir las previsiones legales de información contractual a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, por parte del Sector Público local de la Comunidad Autónoma, facilitando su cumplimiento a través del sistema telemático ya utilizado para la Rendición de Cuentas, así como coordinando la solicitud de documentación en este ámbito entre el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, se establecen en la Instrucción de 9 de noviembre de 2012, los criterios a tener en cuenta para que de forma eficiente exista un tratamiento unificado y homogéneo tanto de la información sobre la actividad de contratación administrativa desarrollada por las Entidades Locales durante cada ejercicio económico, como de la documentación de los extractos de expedientes de contratación que de acuerdo al artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público deben rendir dichas Entidades a este Órgano de Control Externo.

II.2.- Remisión de la información de contratación

La Instrucción aprobada por Resolución del 9 de noviembre de 2012, de la Sindicatura de Cuentas, relativa a la remisión de la información y documentación contractual del Sector Público Local, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de 15 de noviembre de 2012, establece los criterios a tener en cuenta para que, de forma eficiente, exista un tratamiento unificado y homogéneo, tanto de la información contractual que debe rendirse una vez concluido el ejercicio correspondiente, como de la documentación a remitir a lo largo del ejercicio 2011.

II.2.1.- Certificaciones de relaciones anuales de contratos

La información relativa a la relación anual de contratos (contratos de cuantía superior a la contratación menor) señalada en el punto 2.1 de la Instrucción, se remite a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha por procedimiento telemático, a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. Esta información se entiende remitida ante el Tribunal de Cuentas sin necesidad de proceder a una rendición independiente en otro formato diferente.

De acuerdo al artículo 34.2 párrafo 2º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, las Entidades Locales deben remitir una relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio 2011 por ellas y sus Entidades dependientes, exceptuados los contratos menores (contratos de obras inferiores a 50.000 euros y los contratos de cualquier otra modalidad que no superen el importe de 18.000 euros), o bien, comunicación negativa en el caso de que no se hubiera celebrado ningún contrato que supere los límites establecidos para los contratos menores.

La información en plazo se remite antes del 15 de octubre del 2012, en los términos y con los requisitos regulados en el apartado 2.1 de la Instrucción, aprobada por Resolución de 9 de noviembre de 2012 de la Sindicatura de Cuentas, y conforme al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución de 10 de mayo de 2012.

II.2.2.- Documentación y extractos de expedientes de contratación, artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público

El envío a la Sindicatura de Cuentas de la documentación señalada en el punto 2.2 de la Instrucción, es decir, la copia de los documentos de formalización de los contratos y el extracto del expediente de contratación (artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público) se debe hacer respecto a los siguientes contratos y cuantías, dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los contratos correspondientes al ejercicio 2011 (respecto a la documentación relativa a actuaciones preparatorias, licitación y adjudicación) por correo ordinario en formato papel, aunque preferentemente, a través de correo electrónico en formato PDF.

- Contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión, de servicios públicos y de colaboración entre el Sector público y el privado, cuya cuantía exceda de 600.000 euros.
- Contratos de suministros, de cuantía superior a 450.000 euros.
- Contratos de servicios, de cuantía superior a 150.000 euros.
- Contratos administrativos especiales, de cuantía superior a 150.000 euros.

Una vez finalizados los contratos y dentro de los tres meses siguientes, se deber remitir a la Sindicatura de Cuentas la documentación integrante del extracto del expediente relativa a la fase de ejecución y finalización del contrato. Su remisión se efectuará en los mismos formatos antes señalados, hasta que se proceda al desarrollo de los medios electrónicos necesarios para su envío telemático en el marco establecido de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

II.3.- Plan de Actuaciones 2011

La contratación es una de las áreas de la actividad del Sector Público Local que mayor volumen de recursos económicos gestiona y constituye uno de los principales objetivos de la actividad que realiza esta Sindicatura de Cuentas.

Con la finalidad de cumplir las previsiones legales de información contractual a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha por parte del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma, el 9 de noviembre de 2012, se aprobó la Resolución de la Sindicatura de Cuentas, que regula la remisión de la información y documentación contractual del sector público local, publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de 15 de noviembre de 2012.

Dicha Instrucción facilita el cumplimiento del deber legal estableciendo su cumplimiento a través del sistema telemático ya utilizado para la rendición de las cuentas generales y coordinando el formato y documentación a rendir en este ámbito con el Tribunal de Cuentas, consiguiendo un tratamiento unificado y homogéneo en acto único de rendición, para la relación certificada de todos los contratos formalizados en cada ejercicio presupuestario.

Además, la Instrucción regula el envío de la documentación requerida por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante correo electrónico en formato PDF o en formato papel, mediante correo ordinario.

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

La Sindicatura de Cuentas para facilitar su comprensión y para impulsar el cumplimiento de la obligación de rendición de la información contractual, ha desarrollado la siguiente actividad:

- El 15 de noviembre de 2012, se elaboró una Guía de Ayuda para la remisión de la información relativa a la contratación de las Entidades Locales a la que se puede acceder a través de la página web de la Sindicatura de Cuentas (www.sindicaturaclm.es) en el enlace "Remisión Contratos Entidades Locales".
- Se mandaron comunicaciones a través de correo electrónico a todas las Entidades Locales de Castilla-La Mancha informándoles de la publicación de la señalada Instrucción y de la existencia de la Guía de Ayuda, además de requerir a las Entidades el cumplimiento de la obligación legal.
- Se informó de la publicación de la Instrucción y de la Guía de Ayuda a todos los Servicios de Asistencia a Municipios de las cinco Diputaciones Provinciales, así como a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, solicitando su coordinación y colaboración para el cumplimiento de la obligación legal.

Requerimientos a Entidades Locales

El 29 de noviembre de 2012, se realizó un requerimiento mediante correo electrónico a las Entidades Locales de la Región con el fin de exigir el cumplimiento de la obligación legal de rendir información contractual. Verificado que un total de 253 Entidades no confirmaron la recepción del correo electrónico, se procedió al envío en soporte papel del requerimiento, donde además, se facilitaba la Guía de Ayuda para la remisión de dicha información.

Con el fin de conseguir aumentar el nivel de rendición, el 13 de marzo de 2013, se envió un nuevo correo electrónico a aquellas Entidades Locales que no habían rendido la relación de contratos o las certificaciones negativas, excluyendo a las Entidades que habían facilitado información en soporte papel, y cuya distribución provincial era la siguiente:

Entidades	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	TOTAL
Municipios	81	91	190	223	161	746
Diputaciones	1	1	1	1	1	5
Mancomunidades	14	20	35	29	19	117
Consortios	8	3	3	2	2	18
EATIM	1	3	2	19	8	33
Agrupación M				1		1
TOTAL	105	118	231	275	191	920

Durante los meses de marzo, abril y mayo de 2013, el departamento de Corporaciones Locales de esta Sindicatura, ha realizado un seguimiento de las Entidades que no habían remitido la relación anual de contratos o los extractos de expedientes exigidos por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector público Local, con el fin de remover los obstáculos que impedían el cumplimiento de la obligación por parte de las Entidades y en algunos casos asistiendo a los usuarios de las aplicaciones de la Plataforma de Rendición Telemática, con el fin de conseguir el alta necesaria para la remisión de las relaciones certificadas.

Además del seguimiento telefónico realizado con carácter semanal sobre aquellas Entidades que no habían presentado la información, se recibieron por parte de las Entidades Locales más de 200 correos electrónicos a la cuenta habilitada al efecto por la Sindicatura de Cuentas (contratosentidadeslocales@sindicaturaclm.es) y se enviaron 85 correos electrónicos como contestación a los mismos, en unos casos para consolidar la información recibida y en otros para resolver dudas planteadas; siempre bajo un sistema de confirmación de envío y recepción de estas comunicaciones, que la misma aplicación de correo genera.

Como resultado de las actuaciones descritas, se ha conseguido:

Rendición telemática: Que un total de 454 Entidades, lo que supone un 41% del total, cumplieran su obligación legal de remitir relaciones certificadas, teniendo en cuenta que a fecha 15 de octubre de 2012 (plazo legal según la Instrucción de la Sindicatura de Cuentas sobre

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

remisión de la información y documentación contractual del Sector Público Local de la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha) el número de Entidades que habían rendido era de tan solo 18.

Rendición extractos expedientes contratos art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público: Un total de 650 rindieron documentación y extractos de expedientes formalizados o en su caso certificación negativa durante 2011 de acuerdo a las cuantías exigidas por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que supone un 58% del total.

III.- CENSO DE ENTIDADES LOCALES

III.1.- Ámbito subjetivo de la actividad de contratación

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se organiza en municipios, como Entidades Locales básicas y provincias, con plena personalidad jurídica, que tienen la condición de Entidades Locales territoriales, a las que se garantiza la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Tienen también esta condición, las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio, las mancomunidades de municipios, comarcas y aquellas otras comunidades supramunicipales reconocidas en el Estatuto de Autonomía, tales como las de Villa y Tierra.

El ámbito subjetivo de este informe está determinado por las Entidades que integran el Sector Público Local de Castilla-La Mancha, a fecha 31 de diciembre de 2011. De acuerdo a los datos del censo de Entidades Locales obtenido de la Plataforma de Rendición Telemática, la composición del Sector Público Local de Castilla-La Mancha es:

ENTES LOCALES 2010	AB	CR	CU	GU	TO	TOTAL
	113	131	290	347	238	1.119

La tipología de dichas Entidades de acuerdo con la nominación contenida en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y con la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, es la siguiente:

Tipo de Entidad	Nº
Municipios	919
Diputaciones	5
Mancomunidades	133
Consortios	21
EATIM	40
Agrupación de municipios	1
Total Entidades	1.119

Las Entidades dependientes del Sector Público Local constituidas por Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Locales, son las siguientes:

Entes Dependientes	Nº
Organismos Autónomos	61
Entidades Públicas Empresariales	1
Sociedades Mercantiles	40
Total	102

III.2.- Ámbito cuantitativo de la actividad de contratación

La Resolución de 9 de noviembre de 2012, del Síndico de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprueba la Instrucción relativa a la remisión de la información y documentación contractual del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma. En dicha normativa se establece los procedimientos para remitir a lo largo del ejercicio correspondiente, la copia de los documentos de formalización de los contratos y el extracto del expediente de contratación formalizado durante el ejercicio, que superen las cuantías establecidas en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la rendición relativa al ejercicio 2011 se exigía preferentemente la rendición a través de correo electrónico, en formato PDF, o en formato papel mediante correo ordinario, elaborándose por la Sindicatura de Cuentas con dicha información una base de datos que ha permitido el control y análisis de la información rendida junto con la información contractual rendida a través de la Plataforma de Rendición Telemática.

Cuantía rendida a la Sindicatura de Cuentas

De conformidad con la base de datos elaborada por la Sindicatura de Cuentas y con la información contractual rendida a través de la Plataforma de Rendición Telemática, se ha rendido información por un importe cuantitativo de 110.905.511 €. La distribución por provincias y por tipo de contrato de las cuantías rendidas se expone en el siguiente cuadro:

Importe contratado por tramos y tipos de contrato.						
Provincia	Rango	Obras	Suministros	Servicios	Otros	Total
Albacete	Total	2.596.856	6.264.784	18.061.026	13.223.876	40.146.542
Ciudad Real		9.083.319	412.465	5.795.401	10.756.548	26.047.733
Cuenca		2.086.746	0	2.226.898	6.128.677	10.442.321
Guadalajara		6.187.837	1.425.032	3.148.817	219.038	10.980.724
Toledo		12.652.446	795.299	6.390.290	3.450.156	23.288.191
Total General		32.607.204	8.897.580	35.622.432	33.778.295	110.905.511

En el Anexo I se especifica la distribución cuantitativa rendida a esta Sindicatura, desagregando la información según el contenido de las certificaciones telemáticas rendidas y los extractos de expedientes de acuerdo a las cuantías establecidas en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuantía rendida al Registro Público de Contratos

El artículo 30 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece, que dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, se rendirá por el Órgano de contratación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado la información sobre los contratos que reglamentariamente se determinen, a efectos del cumplimiento de la normativa internacional. Así mismo se informará a la mencionada Junta de los casos de modificación, prórroga o variación del plazo, las variaciones de precio y el importe final de los contratos, la nulidad o la extinción normal o anormal de los mismos.

Registro Público de Contratos						
Totales parciales						
Importe contratado por tramos y tipos de contrato. Año 2011 (Euros)						
Provincia	Rango	Obras	Suministros	Servicios	Otros	Total
Albacete	Total	6.079.570	3.984.107	17.722.097	11.348.621	39.134.395
Ciudad Real		9.318.405	2.178.718	7.020.490	3.449.922	21.967.535
Cuenca		10.685.014	325.759	1.669.983	694.663	13.375.419
Guadalajara		11.818.393	2.145.500	3.558.785	450.603	17.973.281
Toledo		16.325.289	2.614.357	6.926.586	662.060	26.528.292
Total General		54.226.671	11.248.441	36.897.941	16.605.869	118.978.922

IV.- ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN RENDIDO INFORMACIÓN

De acuerdo a la Instrucción de 9 de noviembre de 2012, de la Sindicatura de Cuentas, se describen el número de Entidades que han incumplido la obligación legal de rendir información según los apartados que contiene dicha Instrucción, es decir Certificaciones telemáticas sobre actividad y Extractos de expedientes formalizados durante el ejercicio 2011:

IV.1.- Certificación telemática sobre actividad contractual

Un total de 652 Entidades Locales no han presentado la información y documentación relativa a la certificación telemática sobre actividad contractual correspondiente al ejercicio 2011, lo que representa un 58% del total del censo de Entidades Locales.

Es relevante la falta de presentación de información sobre la actividad de contratación, que dado el volumen de recursos económicos que se destinan a la misma, constituye un incumplimiento grave de la obligación legal de los cuentadantes, que como responsables de la gestión de fondos públicos, están obligados a alcanzar la máxima transparencia en la gestión de los mismos.

IV.2.- Extractos de expedientes de contratos exigidos por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público

Un total de 469 Entidades Locales no han presentado la información y documentación establecida en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, o en su caso certificación negativa, respecto a la formalización de contratos y extractos de expedientes correspondientes al ejercicio 2011, lo que representa un 42% del total del censo de Entidades Locales.

El criterio adoptado por esta Sindicatura para determinar las Entidades que no han cumplido la obligación establecida en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, es el resultado de la diferencia del total de Entidades dadas de alta en el censo y las Entidades que mandaron los extractos de expedientes o certificación negativa en su caso, a este Órgano de Control, tanto de forma telemática como en soporte papel, así como todas aquellas que en la relación sobre la actividad de contratación remitida a través de la Plataforma de Rendición Telemática, especificaron que no tenían actividad contractual por encima de las cuantías para la contratación menor y por tanto, tampoco por encima de las cuantías establecidas en el artículo 29 y aquellas otras, que rindiendo relación de contratos en la señalada Plataforma de Rendición Telemática, la cuantía de los mismos tampoco superaban la establecida en el señalado artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el Anexo II se detallan las Entidades Locales que no han presentado la información en soporte telemático sobre la actividad de contratación y las Entidades Locales que no han rendido información de acuerdo a las cuantías exigidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público. La fecha de cierre para el cómputo de las Entidades que han incumplido ha sido el 20 de junio de 2013.

Entidades Locales que no han rendido información

Las Entidades Locales que no han rendido información contractual correspondiente al ejercicio 2011 relativa a alguno de los apartados anteriores, se elevan a 461, lo que representa un 41%, del total del censo de Entidades Locales de la Región.

V.- ANÁLISIS DE LAS RELACIONES CERTIFICADAS RENDIDAS

En este apartado se expone el resultado de aquellas Entidades Locales que han rendido información sobre la actividad contractual y que alcanzan un total de 467 Entidades durante el ejercicio 2011, y que son el resultado de las diferentes formas de rendición:

Rendición telemática

Un total de 454 Entidades Locales han rendido información telemática, lo que representa un 41% del total de Entidades Locales de la Región. De acuerdo con el apartado 2.1 de la Resolución de 9 de noviembre de 2012, de la Sindicatura de Cuentas, un total de 107 han remitido relación certificada de contratos formalizados en el ejercicio 2011, que cuantitativamente alcanza la cantidad de 65.708.114,40 €. El resto de Entidades que han rendido información, y que alcanzan un total de 347, lo que supone el 76% sobre el total rendido, han realizado comunicación negativa, al no superar la cuantía de los contratos menores.

En el siguiente cuadro se expone el número total de Entidades Locales que presentaron mediante rendición telemática certificación sobre actividad contractual correspondiente al ejercicio 2011, especificando el tipo de entidad.

Tipo Entidad	Censo Entidades 2011	Rendidas 2011	Porcentaje
Ayuntamientos	919	391	42%
Diputaciones	5	1	20%
Mancomunidades	133	46	34%
Consortios	21	7	33%
EATIM	40	9	22%
Agrupación municipios	1		0%
Total	1.119	454	41%

Municipios

La distribución por provincias de los municipios que han rendido información relativa a la rendición telemática de las relaciones certificadas de contratos y la representatividad en número de habitantes se refleja en el siguiente cuadro:

Provincia	Total	Municipios Rendidos	% Rendido	Población Total	Población Rendida	% Población
Albacete	87	25	29%	402.837	80.726	20%
Ciudad Real	102	41	40%	530.250	295.611	56%
Cuenca	238	95	40%	218.036	115.584	53%
Guadalajara	288	140	49%	259.537	51.437	20%
Toledo	204	90	44%	711.228	316.610	45%
Total	919	391	43%	2.121.888	859.968	41%

Rendición en formato papel

Con anterioridad al 13 de mayo de 2012, fecha de entrada en vigor de la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por Resolución de 10 de mayo de 2012, por la que se establece la obligatoriedad de rendir telemáticamente las relaciones certificadas de los contratos, trece Entidades Locales de Castilla-La Mancha remitieron en formato papel la relación de contratos correspondientes a 2011, por lo que habían cumplido la obligación legal, pero no se han tenido en cuenta en el cómputo de Entidades que han rendido de forma telemática, por lo que su relación se expone en el Anexo III a este Informe.

VI- ANÁLISIS DE LOS EXTRACTOS DE EXPEDIENTES RENDIDOS

En el presente apartado se expone el resultado de la revisión realizada por la Sindicatura de Cuentas de la información rendida en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, que obliga a "dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u Órgano Externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiese formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 €, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el Sector Público y Sector Privado, de 450.000 €, tratándose de suministros y de 150.000 € en los de servicios y en los contratos administrativos especiales".

VI.1.- Extractos expedientes rendidos

La Instrucción relativa a la remisión de la información y documentación contractual del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobada por Resolución del Síndico de Cuentas de 9 de noviembre de 2012, establece que la documentación a remitir a lo largo del ejercicio, está configurada por la copia de los documentos de formalización de los contratos y el extracto del expediente de contratación.

Con el fin de facilitar el cumplimiento del deber legal, se ha habilitado en la página web de la Sindicatura de Cuentas una "guía de ayuda procedimental". Un total de 650 Entidades Locales han rendido información, lo que representa un 58% del total de Entidades Locales de la Región.

Información recibida

En el siguiente cuadro se expone el número total de Entidades Locales que presentaron certificación negativa o extractos de expedientes de contratación de acuerdo a las cuantías establecidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, formalizados en el ejercicio 2011.

Tipo Entidad	Censo Entidades 2011	Rendidos 2011	Porcentaje
Ayuntamientos	919	544	59%
Diputaciones	5	4	80%
Mancomunidades	133	71	53%
Consortios	21	8	38%
EATIM	40	23	58%
Agrupación municipios	1	0	0%
Total	1.119	650	58%

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

Municipios

La distribución por provincias de los municipios que han rendido información relativa a la actividad contractual especificada en el artículo 29 Ley de Contratos del Sector Público y la representatividad en número de habitantes, se refleja en el siguiente cuadro.

Provincia	Total	Municipios Rendidos	% Rendido	Población Total	Población Rendida	% Población
Albacete	87	37	43%	402.837	299.428	74%
Ciudad Real	102	50	49%	530.250	353.550	67%
Cuenca	238	147	62%	218.036	150.610	69%
Guadalajara	288	202	70%	259.537	193.106	74%
Toledo	204	108	53%	711.228	466.359	66%
Total	919	544	59%	2.121.888	1.463.053	69%

Analizada la documentación rendida correspondiente al ejercicio 2011, se ha verificado que:

- 631 Entidades han realizado comunicación negativa, especificando que no han formalizado contratos que superen las cuantías establecidas en el artículo 29 Ley de Contratos del Sector Público, lo que supone el 97% sobre el total rendido.
- Diecinueve Entidades locales han remitido el documento de formalización de los contratos en el ejercicio 2011 y extracto de expediente de los mismos, por un importe global de 72.612.486,93 euros.

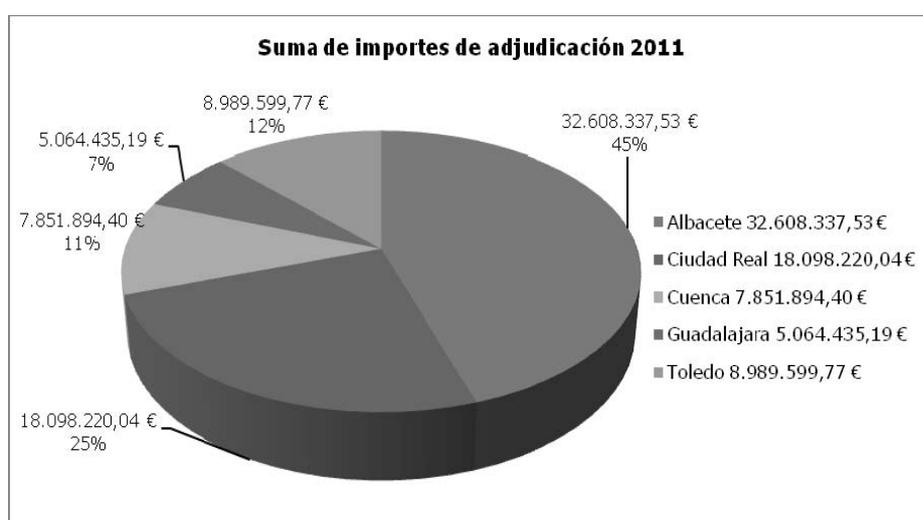
VI.1.1.- Entidades Locales que han rendido información

Según la información facilitada por las Entidades Locales, durante el ejercicio 2011, se adjudicaron un total de cincuenta y seis contratos, por un importe de 72.612.486,93 € correspondientes a 19 Entidades Locales, de las que tres eran Diputaciones Provinciales y 16 corresponden a municipios.

La distribución provincial de los expedientes rendidos, teniendo en cuenta el número de contratos de cada Entidad y el importe total de adjudicación por provincia es la siguiente:

Provincia	Municipio	Nº de contratos	Cuantía Total
Albacete	Albacete	14	32.608.337,53
	Almansa	1	
	Total	15	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	2	18.098.220,04
	Ciudad Real	5	
	Malagón	1	
	Tomelloso	1	
	Villanueva de la Fuente	1	
	Dipu. Provin.	5	
Total	15		
Cuenca	Cuenca	5	7.851.894,40
	Dipu. Provin.	2	
	Total	7	
Guadalajara	Azuqueca de Henares	1	5.064.435,19
	Guadalajara	2	
	Horche	1	
	Marchamalo	1	
	Yebes	3	
Total	8		
Toledo	Talavera de la Reina	4	8.989.599,77
	Toledo	2	
	Torrijos	1	
	Dipu. Provin.	4	
Total	11		
Total, expediente y cuantía		56	72.612.486,93

Las provincias que mayor número de contratos han remitido son Albacete y Ciudad Real, con un total de 15 expedientes cada una de ellas, correspondiendo a la provincia de Albacete tan solo dos ayuntamientos, Albacete con 14 contratos y un expediente al municipio de Almansa. En el siguiente gráfico se refleja el importe de adjudicación de los contratos rendidos, distribuidos por provincias



VI.1.2.- Procedimientos de Adjudicación y tipología de contratos

Procedimientos

Los procedimientos de adjudicación aplicados en los cincuenta y seis extractos de expedientes analizados han sido los siguientes:

- El procedimiento abierto se ha utilizado en cincuenta y tres expedientes.
- El procedimiento negociado sólo se ha utilizado en tres de los expedientes.

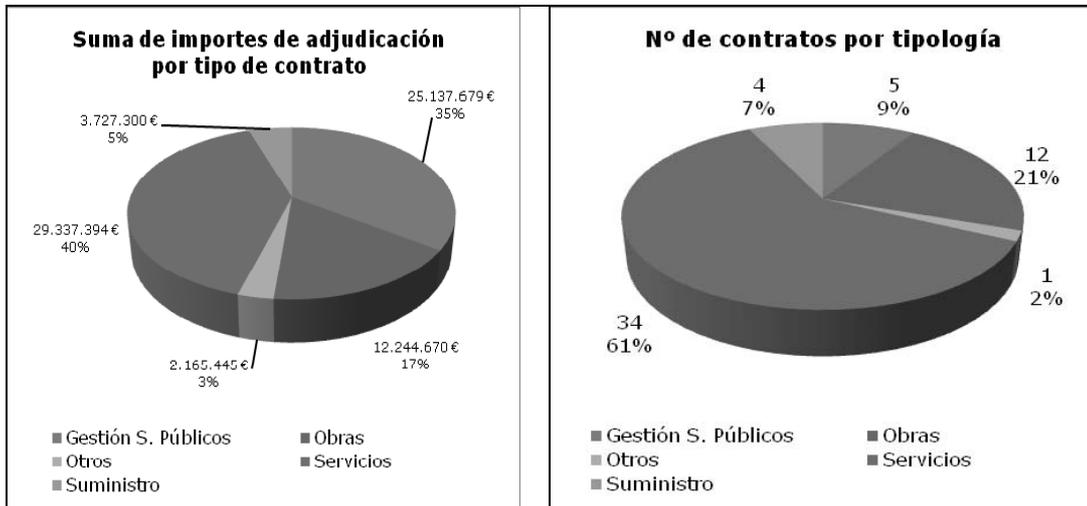
En el Anexo IV se relacionan, clasificados según los procedimientos de adjudicación aplicados, los extractos de los expedientes rendidos a esta Sindicatura de Cuentas, por superar las cuantías establecidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tipología

Respecto a la tipología de los contratos, según la naturaleza otorgada por los órganos de adjudicación, el mayor número corresponde a contratos de Servicios, con un total de treinta y cuatro expedientes, seguido de la modalidad de contrato de Obras, con doce expedientes, cinco expedientes de Gestión de Servicios Públicos, cuatro de la modalidad de Suministros y uno de Concesión de Obra Pública.

Atendiendo al importe adjudicado, los contratos de gestión de servicios públicos ocupan el primer lugar, seguidos en orden decreciente, por los contratos de servicios, los contratos de obras, los contratos de suministros y el de concesión de obra pública.

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011



VI.2.- Muestra

De los extractos de expedientes de contratación remitidos de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha procedido a seleccionar una muestra para el análisis de los puntos débiles en la preparación del expediente de contratación y los actos de licitación y adjudicación.

El análisis se ha realizado sobre la documentación que integra los extractos remitidos, por lo que no se ha llevado a cabo una fiscalización completa de los expedientes de contratación, y los actos revisados han sido los siguientes:

1) *Actuaciones administrativas preparatorias, referidas a la comprobación de la existencia de las siguientes actuaciones:*

- a) Perfil del Contratante
- b) Pliego de cláusulas administrativas Particulares
 - Consignación presupuestaria
 - Criterios de Valoración
 - Criterios de capacidad y solvencia
 - Informe jurídico
- c) Procedimientos Urgentes
 - Declaración motivada de la urgencia
- d) Procedimientos Negociados
 - Documentación justificativa de la concurrencia de alguna de las circunstancias que permiten la aplicación del procedimiento negociado
- e) Documentación específica de algunos tipos de contratos:
 - Acuerdo de aprobación del régimen jurídico básico del servicio, en los contratos de Gestión de Servicios Públicos/Concesión de Obras Públicas.
 - Acuerdo motivado de sustitución estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiero, en los contratos de Concesión de Obra Pública.
 - Informe del proyecto de obras por la Oficina de Supervisión de Proyectos, en los Contratos de Obras.
 - Acreditación de la concurrencia del supuesto excepcional de contratación del Proyecto y la obra, en los contratos de Proyecto y Obra Pública.

2) *Actuaciones relativas a las fases de licitación y adjudicación de los contratos, referidas a la comprobación de la existencia de las siguientes actuaciones:*

- a) Certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas.
- b) Actas de la mesa de contratación
- c) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta.
- d) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El examen se ha realizado sobre 48 extractos de expedientes correspondientes a doce Entidades Locales, cuyo criterio de selección ha sido incluir los municipios con población superior a 15.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales, seleccionando Entidades Principales, Organismos Autónomos y Empresas Mercantiles, configurándose una muestra formada por tres Diputaciones Provinciales y nueve municipios, con un Organismo Autónomo y dos Sociedades Mercantiles. El importe cuantitativo de la muestra es de 59.724.387,52 €, lo que representa el 82 % sobre el total rendido.

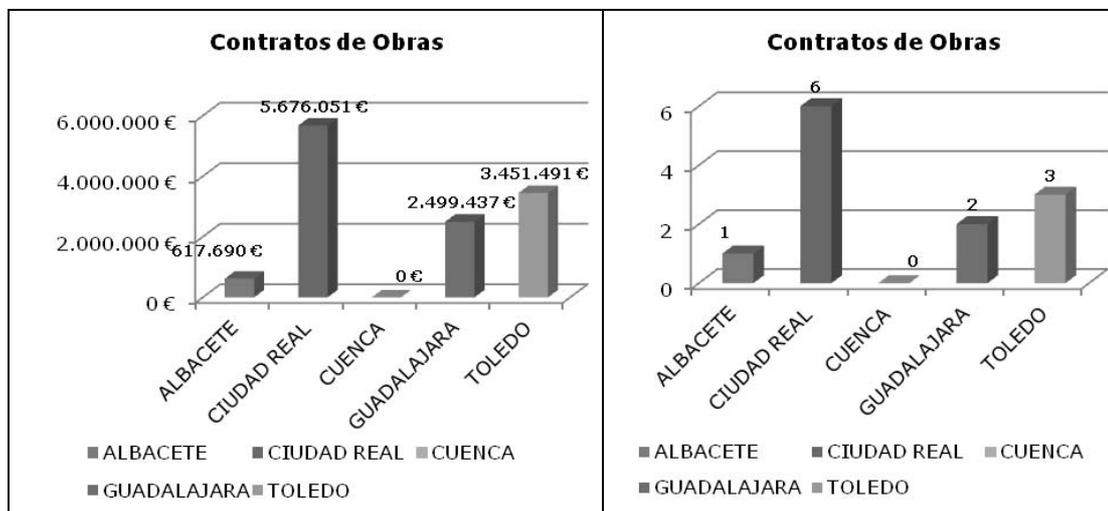
De los 48 extractos de expedientes analizados, 10 son de obras, 30 de servicios, 4 de suministros, 3 de gestión de servicios públicos y 1 de concesión de obras públicas. En el Anexo V se relaciona la muestra de expedientes analizados.

VI.3.- Resultado del análisis

Para la descripción del resultado del análisis realizado sobre los 48 extractos de expedientes se ha procedido a agrupar cada muestra por tipo de contrato, cuyo resultado es el siguiente:

VI.3.1.- Contratos de obras

Según la documentación analizada, el mayor importe de adjudicación y de contratos de obras examinados corresponde a la provincia de Ciudad Real, seguida de las provincias de Toledo, Guadalajara y Albacete. No existen contratos de obras superiores a 600.000 € remitidos a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, por Entidades Locales de la provincia de Cuenca.



Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

Para la fiscalización de los contratos de obras se han seleccionado diez expedientes por un importe total de 10.081.842,71 €, que representa el 82 % sobre el total rendido. En la muestra se han incluido expedientes de obra tramitados por Sociedades Mercantiles dependientes de los municipios de Alcázar de San Juan y de Toledo y dos expedientes tramitados por Diputaciones Provinciales.

Muestra Contratos de Obra				
Nº	Denominación	Entidad	Procedimiento	Ppo. Adjudicación
1	Ayuntamiento de Albacete	Principal	Abierto	617.689,85
2	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Sociedad Mercantil	Abierto	676.650,23
3	Ayuntamiento de Tomelloso	Principal	Abierto	742.574,67
4	Diputación Provincial de Ciudad Real	Principal	Abierto	1.019.931,23
5				787.194,92
6				1.534.700,00
7				915.000,00
8	Ayuntamiento de Guadalajara	Principal	Abierto	1.009.322,03
9	Ayuntamiento de Toledo	Sociedad Mercantil	Abierto	1.471.734,59
10	Diputación Provincial de Toledo	Principal	Abierto	1.307.045,19
Total				10.081.842,71

Analizados los expedientes el resultado se describe a continuación.

VI.3.1.1- Actuaciones Administrativas Preparatorias

1) Perfil del Contratante.

Los diez contratos analizados cumplen con el requisito establecido en el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, el órgano de contratación, ha difundido, a través de Internet, su perfil del contratante, especificándose el mismo en los pliegos y anuncios de licitación.

2) Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

La totalidad de los extractos de expedientes que componen la muestra objeto de análisis, contienen los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares. Analizados los mismos, se concluye respecto a estos extremos, lo siguiente:

- Consignación presupuestaria: El 50% de los expedientes analizados, especifican la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, aunque no especifican las anualidades afectadas y el importe correspondiente a cada una de ellas.
- Criterios de valoración: de los diez expedientes analizados, seis de ellos se consideran suficientemente ponderados, primando los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, sobre los criterios basados en juicios de valor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uno de los expedientes se refleja un criterio calificado como objetivo, que no puede considerarse como tal, ya que la ponderación de los criterios al aplicarlo cambiaría, alcanzando mayor importancia los criterios basados en juicios de valor, en cuyo caso, habría que haber constituido un Comité de Expertos, tal y como se establece en el señalado artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículos 25 y 28 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo de la de la Ley de Contratos del Sector Público.

En sólo tres la adjudicación se basa en criterios objetivos, cuantificables a través de reglas o fórmulas de manera automática, de los que dos únicamente aplican el precio y en el otro los criterios de adjudicación se basan en el precio y reducción del plazo de ejecución.

Además, se ha verificado que:

- Seis de los diez expedientes objeto de este informe utilizan como criterio de valoración el relativo a "reducción del plazo de ejecución", de los que tres de ellos lo establecen como criterio cuantificable por la mera aplicación de fórmulas y los otros tres restantes, como criterio basado en juicios de valor.
 - En uno de los pliegos analizados, no se cumple lo establecido en el artículo 134.2 párrafo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se realiza previamente a la valoración de aquellos otros criterios en los no concurren estas circunstancias.
 - Criterios de capacidad y solvencia: En la totalidad de los expedientes que componen la muestra, las condiciones establecidas para acreditar la capacidad y la solvencia del empresario no han sido objeto de valoración en los criterios aplicables a las ofertas de los empresarios, cumpliéndose el artículo 63 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Informe jurídico: En ocho de los diez expedientes analizados no consta que los Pliegos de Clausulas administrativas Particulares hayan sido informados desde el punto de vista jurídico, incumpliendo lo establecido en el artículo 99.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3) Declaración motivada de la urgencia: De la totalidad de expedientes que componen la muestra relativa a los contratos de obras, sólo un contrato ha sido tramitado por el procedimiento urgente, pero no consta la declaración de la urgencia debidamente motivada, tal y como exige el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4) Informe por la Oficina de Supervisión de Proyectos: En cuatro de los diez expedientes analizados no consta el informe de supervisión del proyecto, tal y como establece el artículo 105 y 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.3.1.2.- Licitación y adjudicación de los contratos

- 1) Certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas: De los diez contratos analizados, nueve de ellos, cumplen con el requisito establecido en el artículo 80.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no observándose esta actuación en uno de ellos.
- 2) Actas de la mesa de contratación: De los diez expedientes que componen la muestra, en uno de ellos, no consta la documentación relativa a la Mesa de Contratación, tal y como establece el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en otro, se observa que se procede en la misma sesión a la apertura de la documentación administrativa y apertura de la oferta económica, sin esperar al plazo de tres días concedido a una de las empresas licitadoras para la subsanación de documentación administrativa.
- 3) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta: Tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior sólo en uno de los expedientes, al no constar documentación relativa a las actuaciones de la Mesa de Contratación, tampoco figura el

informe técnico en el que se basa la propuesta de adjudicación tal y como se describe en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 4) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En el expediente al que se hace referencia en los dos apartados anteriores, al no adjuntar documentación relativa a las mesas de contratación, no consta si los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido o no aplicados.

VI.3.1.3.- Otros aspectos observados

Criterio de selección: Reducción del plazo de ejecución.

De los diez expedientes analizados, en seis de ellos, la selección del contratista, se ha basado en la reducción del plazo de ejecución, como uno de los criterios de selección. Sin embargo en la ejecución de esos mismos contratos se han tramitado modificaciones contractuales o autorizado prórrogas de ejecución del contrato que contradicen la importancia otorgada a la reducción del plazo previsto en los plenos.

Concretamente, en dos de los expedientes analizados, se ha procedido a la ampliación del plazo de ejecución, uno por causa imputable al contratista y otro por causa imputable a la Administración y en otros dos, se comprueba por las actas de recepción de las obras, que el plazo de ejecución se supera ampliamente al previsto inicialmente, sin quedar constancia en la documentación examinada a quién le es imputable el retraso de la misma.

De la documentación remitida a esta Sindicatura de Cuentas, relativa trece expedientes de modificaciones contractuales realizados durante el ejercicio 2011, un 62% de los mismos, es decir, ocho lo han sido por ampliaciones del plazo de ejecución, cinco son exclusivamente por ampliación de plazo y tres obedecen a ampliación de plazo e importe de adjudicación.

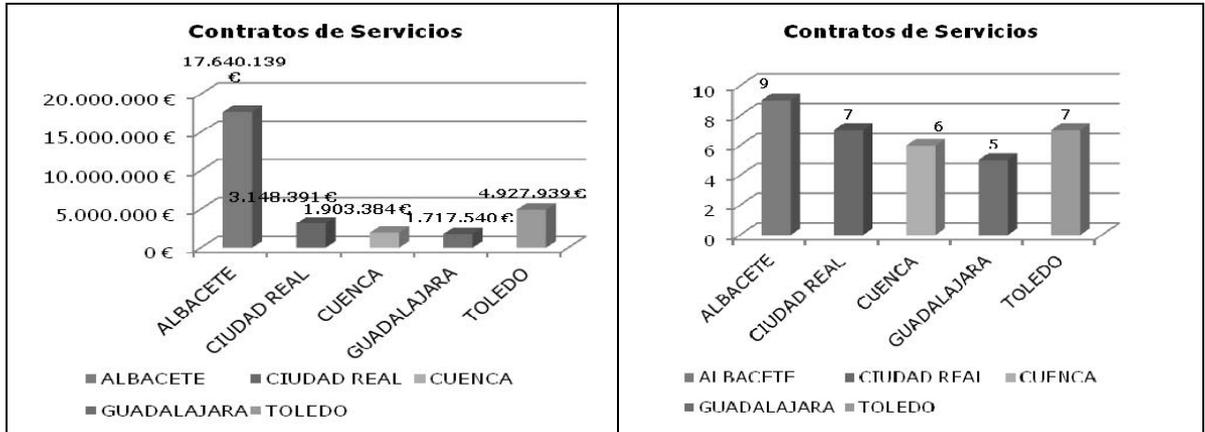
Criterio de selección: mejoras

En dos de los diez expedientes analizados, se ha valorado como criterio basado en juicios de valor, un apartado relativo a mejoras, quedando desvirtuado el criterio, ya que vinculan las mismas a cada una de las unidades de obra en las que se desglosa el proyecto, así en uno de esos contratos, hay un modificado con coste cero, ya que incluyen la desviación de unidades de obras con la compensación de mejoras propuestas por el adjudicatario, actuación que contradice la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.3.2.- Contratos de servicios

Se ha rendido información relativa a treinta y cuatro contratos de servicios. La provincia que tiene mayor importe de adjudicación en estos contratos, corresponde a Albacete, coincidiendo claramente con la que mayor número de contratos de esta tipología ha rendido ante este Órgano de Control.

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011



Para el análisis de los contratos de servicios se han seleccionado treinta expedientes, por un importe total de 27.885.899,09 €, cuantitativamente el valor de la muestra representa el 95 % sobre el total rendido. En la muestra se han incluidos contratos tramitados por un organismo autónomo, dependiente del Ayuntamiento de Albacete y una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Toledo, así como expedientes tramitados por las Diputaciones Provinciales de Ciudad Real, Cuenca y Toledo. Se han analizado los siguientes contratos:

Muestra Contratos de Servicios				
Nº	Denominación	Entidad	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayuntamiento de Albacete	Principal	Abierto	206.750,00
2				7.718.405,31
3				283.216,95
4				408.000,00
5				322.032,00
6				5.182.666,67
7				255.471,00
8				Organismo Autónomo
9	Ayuntamiento de Almansa	Principal	Abierto	450.000,00
10	Ayto. de Ciudad Real	Principal	Negociado con publicidad	172.736,73
11			Abierto	1.532.431,12
12			Negociado con publicidad	172.736,73
13			Abierto	721.600,00
14	Dipu. De Ciudad Real	Principal	Abierto	186.000,00
15				190.150,00
16	Ayto. de Alcázar de San Juan	Principal	Abierto	190.150,00
17	Ayto. de Cuenca	Principal	Abierto	170.364,00
18				192.000,00
19				321.800,00
20				394.067,80
21	Dipu. Prov. De Cuenca	Principal	Abierto	565.280,60
22			Abierto	259.872,00
23	Ayto. de Azuqueca de Henares	Principal	Abierto	266.045,32
24	Ayuntamiento de Toledo	Sociedad Mercantil	Abierto	249.093,13
25	Ayto. de Toledo	Principal	Abierto	1.579.128,01
26				227.520,00
27				276.320,00
28				241.525,41
29	Ayto. Talavera de la Reina	Principal	Abierto	1.536.560,00
30				817.792,48
Total				27.885.899,09

A continuación se expone el resultado de las comprobaciones efectuadas en la tramitación de los expedientes:

VI.3.2.1.- Actuaciones administrativas preparatorias

1) Perfil del Contratante.

El total de los contratos de servicios analizados en la muestra, cumplen con el requisito establecido en el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto al perfil del contratante.

2) Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

Analizados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los treinta extractos de expedientes de servicios, se observa lo siguiente:

- Consignación presupuestaria: En todos los expedientes analizados salvo en seis de ellos, consta la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto derivado del contrato, no obstante en tres de estos, la misma aparece en el informe de Intervención.
 - Con carácter general no existe una distribución del crédito por anualidades aunque si consta la duración del contrato y las anualidades que comprende. El documento contable de retención de crédito solamente se hace con carácter anual y no plurianual, a pesar de que la ejecución del contrato sea en varios años, incumpléndose el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que regula los compromiso de gastos de carácter plurianual
- Criterios de valoración:
 - a) El 80% de los contratos examinados (veinticuatro contratos) pondera los criterios evaluables de forma automática por aplicación de reglas o fórmulas, sobre los criterios basados en juicios de valor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Uno de los pliegos valora en la misma proporción los criterios basados en reglas o fórmulas automáticas y los basados en juicio de valor.
 - Cinco de ellos, basan su valoración únicamente en criterios evaluables de forma automática.
 - Siete de ellos establecen el precio como único criterio.

Sin embargo en otros expedientes se han observado las siguientes debilidades:

- Uno de ellos utiliza como criterio susceptible de valoración automática la Masa Salarial de los trabajadores que debería asumir como subrogación la empresa, es decir, que cuánto mayor salario reciban los trabajadores más puntuación obtienen los licitadores según dicho criterio, cuando dicho criterio no tiene relación directa con el objeto del contrato, tal y como se regula en el artículo 134.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y en dicho sentido se pronuncia la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 34/01, de 13 de noviembre de 2001.
 - En dos de los expedientes analizados, se desvirtúa la importancia de la oferta económica, ya que sobre un total de 51 puntos, solamente 3 puntos corresponderían al criterio "precio".
 - En tres de los expedientes analizados, en los criterios susceptibles de valoración automática mediante la aplicación de reglas o fórmulas, se establecen criterios contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que son obligaciones para todos los licitadores.
- b) El 20% restante (seis contratos) corresponde a contratos que ponderan los criterios basados en juicios de valor por encima de los basados en la aplicación de reglas o fórmulas, de éstos cabe destacar:

- Cuatro de ellos establecen tal y como se preceptúa en el artículo 134.2 un Comité de Expertos, aunque en dos de ellos este Comité está integrado por miembros del órgano proponente en contra de lo expresamente señalado en el citado artículo.
 - A uno de ellos, le es de aplicación los artículos 168 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de un concurso de proyectos organizado en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios con intervención de Jurado, para el que se establecen unos criterios previos de selección para limitar el número de participantes, de conformidad con lo señalado en el artículo 170 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Los otros dos contratos no establecen el señalado Comité de Expertos sino que en uno de ellos y solamente para uno de los criterios basados en juicios de valor, acuerdan la colaboración de un Colegio Oficial, aunque luego para el mismo criterio intervienen los técnicos del órgano de contratación.
- c) Otros aspectos a destacar respecto a los criterios de valoración del total de los expedientes analizados son:
- En tres expedientes se establece un umbral mínimo de puntuación al licitador respecto a los criterios basados en juicios de valor, para poder continuar con la valoración de los criterios susceptibles de valoración automática. En uno de ellos se establecen en cada uno de los criterios sujetos a juicios de valor requisitos mínimos que en caso de incumplimiento excluyen de valoración al resto de apartados, vulnerando lo establecido respecto al umbral mínimo del artículo 134.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Además los aspectos valorables están referidos al mismo objeto de la prestación, es decir, si no se poseyeran no se podría cumplir el objeto del contrato.
 - Al mismo tiempo, estos requisitos mínimos están vinculados con el ámbito territorial del municipio, por lo que contraviene lo establecido en la normativa comunitaria en materia de libre competencia.
 - En otro de los contratos examinados también se vincula la puntuación de uno de los criterios basados en juicios de valor al ámbito territorial del Municipio, al valorar tener domicilio social en una determinada provincia.
 - En algunos expedientes de contratación, no se determina, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni en los anuncios de licitación, que criterios están basados en juicios de valor y cuáles están basados en la aplicación de reglas o fórmulas. Esto conlleva una gran confusión a los licitadores a la hora de incluirlos en los sobres B o C.
 - En dos expedientes no se establece una relación de valores suficiente detallada de los criterios, sino que existe una subdivisión ponderada en los informes técnicos de valoración, sin que conste por tanto, para que el licitador pueda tener conocimiento previo en los anuncios de licitación o Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esta falta de detalle cobra especial relevancia respecto a aquellos criterios que predominan sobre el resto, por concentrarse en ellos la mayor valoración.
 - En tres contratos la Mesa de Contratación procede en el mismo acto a la apertura del sobre que contiene el criterio económico (precio) y el sobre que contiene los criterios basados en juicios de valor, contraviniendo lo establecido en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - En uno de los expedientes analizados, uno de los criterios basados en juicio de valor no guarda ninguna relación con el objeto del contrato, incumpliendo el artículo 134.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone: *"Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato..."*

- Criterios de capacidad y solvencia: En cinco de los expedientes que componen la muestra, las condiciones establecidas para acreditar la capacidad y la solvencia del empresario, han sido objeto de valoración en los criterios aplicables a las ofertas de los empresarios, contraviniendo lo establecido en las Directivas Comunitarias y en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Informe jurídico: De los treinta expedientes analizados, en catorce de ellos no consta que los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares hayan sido informados jurídicamente, en contra de lo establecido en el artículo 99.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo de la Ley de Contratos del Sector Público.

3) Procedimiento de Urgencia.

De los treinta expedientes de contratos de servicios analizados, dos de ellos han sido tramitados por el procedimiento de urgencia, sin que quede acreditada la misma, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4) Procedimiento Negociado.

Un mismo Ayuntamiento tramita por procedimiento negociado con publicidad tres contratos de servicios, con el mismo objeto y por una duración de un mes. No consta la justificación de la causa general exigida por el artículo 154 de la Ley de Contratos del Sector Público o específicas que habiliten el procedimiento negociado de estos contratos de servicios tal y como regula el artículo 158. Se ha procedido a la publicación únicamente en el perfil del contratante, obviando la publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma, exigencia legal impuesta en el artículo 126, en relación al artículo 161, de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.3.2.2.- Licitación y adjudicación de los contratos

- 1) Certificación del Registro del órgano de contratación de las proposiciones recibidas: De los treinta contratos analizados diecisiete de ellos cumplen con el requisito establecido en el artículo 80.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no observándose esta actuación en los trece contratos restantes analizados.
- 2) Actas de la mesa de contratación: En la totalidad de los expedientes que componen la muestra, consta la documentación relativa a la Mesa de Contratación, tal y como establece el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aunque en dos de esos expedientes no consta de forma expresa en las actas de la Mesa de Contratación, la subsanación de la documentación administrativa una vez transcurrido el plazo concedido al licitador, incumplándose el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta: En dos de los expedientes analizados, no consta el informe técnico, aunque en uno de ellos, la propuesta de adjudicación se basa en él, tal y como se deduce de una de las actas de la Mesa de Contratación. En el resto de expedientes consta el informe técnico con las siguientes observaciones respecto a alguno de ellos:
 - En una primera fase de valoración, correspondiente a los criterios basados en juicios de valor, también se valoran criterios basados en reglas o fórmulas que estaban contenidos en el sobre B, de los licitadores, no excluyendo a nadie por este motivo. Por el contrario en otro expediente, la Mesa de Contratación se aparta de la advertencia que hace el técnico en su informe acerca de la posibilidad de excluir a un licitador que en el sobre B, relativo a la documentación para acreditar los

criterios basados en juicios de valor, incluye parte de la oferta económica que corresponde al sobre C, incumpliendo el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En tres de los expedientes analizados consta el informe técnico para la valoración de los criterios basados en juicios de valor y en el que se basa la propuesta de adjudicación, aunque sin detallar como se ha llegado a la puntuación de cada uno de esos criterios para cada licitador.
- 4) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Con carácter general, en veinticinco de los treinta expedientes examinados, se han aplicado los criterios de valoración establecidos en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no obstante se hacen las siguientes observaciones:
- La Mesa de Contratación no aplica alguno de los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, basándose en el informe técnico que justifica la improcedencia de su valoración, ya que se establecían como requisitos técnicos mínimos que debían cumplir los licitadores, al estar establecidos como de obligatorio cumplimiento en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente. El caso contrario, ocurre en otro de los expedientes analizados, ya que no debían haber aplicado un criterio de valoración, que estaba en el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, como de obligado cumplimiento.
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de uno de esos cinco expedientes establece una puntuación global de 100 puntos y relativa de 15 puntos respecto al criterio de oferta económica, mientras que la valoración y adjudicación de las ofertas por parte de la Mesa de contratación y posterior ratificación por el Órgano de Contratación, las hacen sobre un global de 95 puntos, ya que el señalado criterio de oferta económica lo valoran con 10 puntos, en vez de con 15 puntos, apartándose por tanto de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y correspondientes anuncios de licitación.
 - En uno de los expedientes no están a priori bien especificadas las reglas o fórmulas de uno de los criterios susceptibles de valoración automática, por lo que la Mesa de Contratación acuerda en el momento de la apertura del sobre B, que contiene esa documentación acreditativa, fijar los factores a tener en cuenta para su valoración, vulnerándose el principio de seguridad jurídica.

VI.3.2.3.-Otros aspectos observados

Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.-

En trece de los expedientes analizados, lo que representa el 43% de la muestra, existe confusión entre el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, ya que en los anuncios de convocatoria en unos casos y además en los de adjudicación en otros, consideran como presupuesto de licitación, el valor estimado del contrato. Además, en siete de los trece expedientes, el modelo de proposición económica contenido como Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, puede inducir a error, ya que al desglosarse el valor del contrato principal por un lado y el valor del principal más las susceptibles prórrogas por otro, puede resultar un precio por la ejecución del contrato principal y otro diferente para el periodo de ejecución de la misma prestación en caso de prórrogas, siendo que el contrato se debe ejecutar en las mismas condiciones que el principal, salvo la correspondiente actualización de precios en su caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 23.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uno de los contratos analizados, tanto en la oferta económica del adjudicatario, como en el contrato y en el anuncio de publicación de la adjudicación del mismo, se constata que los dos años de posible prórroga del contrato tienen un importe superior a las anualidades

correspondientes a los cuatro años de duración del contrato principal. Este hecho es incoherente, ya que deben permanecer inalterables las características del contrato principal de acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Baja temeraria o desproporcionada:

Relacionado con lo preceptuado en el señalado artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referente a la no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, en uno de los contratos analizados se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respecto a la valoración de la oferta económica de los licitadores, que cuando su valor sea 10 unidades porcentuales por debajo del valor estimado del contrato se les valorará con 0 puntos, contraviniendo la opinión reiterada por la Comisión Europea en el marco de los controles a los proyectos del Fondo de Cohesión, que considera contraria a la normativa comunitaria en materia de contratación la aplicación de fórmulas que a la hora de puntuar la variable precio, no garanticen que cuanto más bajo es el precio de una oferta mayor es la puntuación que obtiene, siendo dos licitadores puntuados con 0 puntos por este motivo.

Objeto

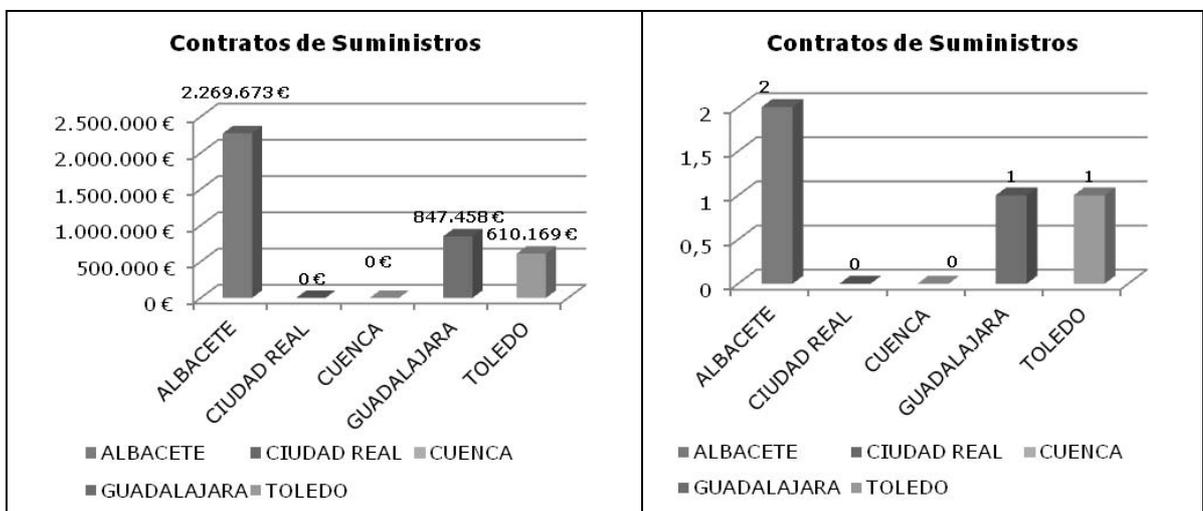
En alguno de los expedientes examinados, el objeto del contrato no está debidamente especificado, ya que no se determinan con exactitud los trabajos a realizar como parte de la prestación del adjudicatario, incumpliendo el artículo 22 y 74.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plazo de ejecución de los contratos

En alguno de los contratos analizados el plazo de duración del contrato se fija a una fecha cierta desde la firma del contrato, es decir, dos meses de ejecución, en un caso y un mes de ejecución en otro, contraviniendo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que determina en su clausulado un plazo mínimo de desarrollo de la prestación superior.

VI.3.3.- Contratos de suministros

Tres son las Provincias que a través de algunas de sus Entidades Locales, han remitido extractos de expedientes de suministros de cuantía superior a 450.000 €, según establece el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la Sindicatura de Cuentas, no constando remisión respecto a las provincias de Cuenca y Ciudad Real.



Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

Para el análisis de los contratos de suministros se han seleccionado cuatro expedientes por un importe de 3.727.299,84 €, lo que representa el total rendido, correspondiendo a los municipios de Albacete, Guadalajara y Talavera de la Reina.

Muestra Contratos de Suministros				
Nº	Denominación	Entidad	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayto. de Albacete	Principal	Abierto	508.474,58
2				1.761.198,15
3	Ayto. de Guadalajara	Principal		847.457,62
4	Ayto. de Talavera de la Reina	Principal		610.169,49
Total				3.727.299,84

En el siguiente apartado se expone del resultado de la muestra.

VI.3.3.1.- Actuaciones administrativas preparatorias

1) Perfil del Contratante.

De los cuatro contratos analizados todos cumplen con el requisito establecido en el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, el órgano de contratación, ha difundido, a través de Internet, su perfil del contratante, especificándose el mismo en los pliegos y anuncios de licitación.

2) Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

La totalidad de los extractos de expedientes que componen la muestra objeto de fiscalización contienen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, analizados los mismos se concluye lo siguiente:

- Consignación presupuestaria: Dos de los expedientes analizados, no especifican la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto, incumpliendo el art. 173 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Criterios de valoración: de los cuatro expedientes analizados, tres de ellos utilizan como criterios de valoración los basados en la aplicación de reglas o fórmulas de manera automática, siendo los más destacables el precio y la reducción del plazo de entrega del suministro, de acuerdo a lo previsto en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Criterios de capacidad y solvencia: En la totalidad de los expedientes que componen la muestra, las condiciones establecidas para acreditar la capacidad y la solvencia del empresario no han sido objeto de valoración en los criterios aplicables a las ofertas de los empresarios.
- Informe jurídico: En uno de los cuatro expedientes analizados no consta que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares hayan sido informados jurídicamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo de la de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI.3.3.2.- Licitación y adjudicación de contratos

- #### 1) Certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas:
- De los cuatro contratos analizados, tres de ellos cumplen con el requisito establecido en el artículo 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no observándose esta actuación en uno de ellos.

- 2) Actas de la mesa de contratación: En uno de los expedientes analizados no queda constancia de la apertura y petición de subsanación de la documentación administrativa de tres empresas, de las cuatro que licitan, excluyendo directamente a las tres en base a un informe de una empresa externa de asesoramiento a la Mesa de Contratación.

La posibilidad de acudir a órganos externos de apoyo a la Mesa de Contratación sólo se contempla en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público para la valoración de criterios basados en juicios de valor y cuando su ponderación es superior a los criterios susceptibles de valoración automática a través de la constitución de un Comité de Expertos. En consecuencia en la fase de apertura de documentación administrativa no puede intervenir el Comité de Expertos ya que se trata de una función atribuida en exclusividad a la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 3) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta: Uno de los expedientes al establecer únicamente criterios objetivos, los valora directamente la Mesa de Contratación, sin el apoyo de técnicos especializados.
- 4) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares: Se aplican los mismos tal y como se desprende de las Actas correspondientes a las Mesas de Contratación.

VI.3.3.3.-Otros aspectos observados

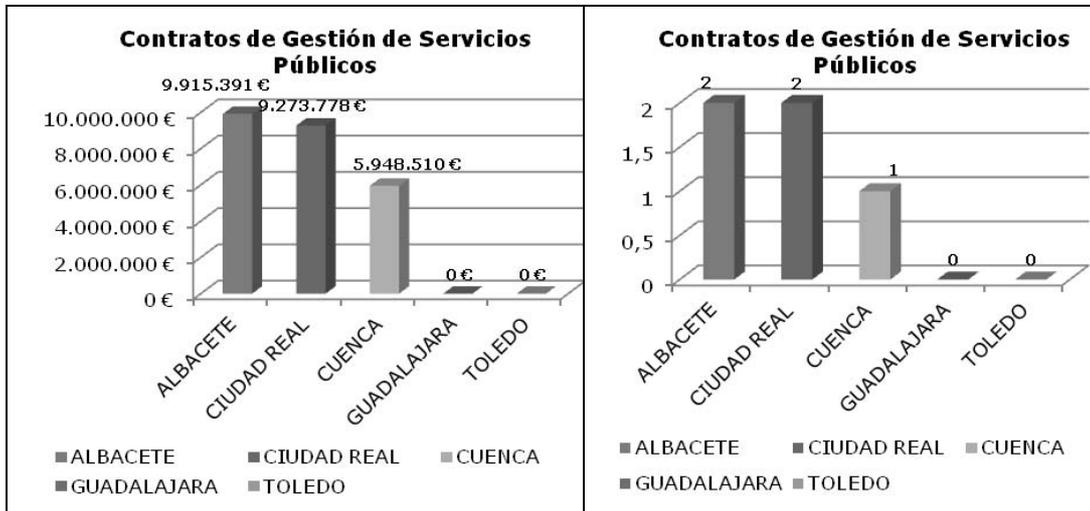
Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

En dos de los expedientes analizados, existe confusión entre el presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, toda vez que en los anuncios de licitación, señalan la misma cuantía en ambos casos y así también lo consideran en el modelo de proposición económica, ya que los licitadores hacen la oferta económica por el periodo, no solo de duración del contrato, sino también por el periodo de prórroga, cuando en realidad la misma depende de la cláusula pactada en el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo permanecer sus características inalterables durante la vigencia de la prórroga.

VI.3.4.- Contratos de gestión de servicios públicos

Se han rendido cinco expedientes de contratos de gestión de servicios públicos, por un importe total de 29.337.394,00 €. La provincia de Albacete representa el mayor volumen de adjudicación, seguida de Ciudad Real y Cuenca.

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011



Para el análisis de los contratos de gestión de servicios públicos se han seleccionado tres expedientes correspondientes a los municipios de Albacete y Cuenca, por un importe total de 15.863.900,84 €, lo que representa cuantitativamente el 54 % del total rendido, y cuya relación es la siguiente:

Muestra Contratos de Gestión de Servicios Públicos				
Nº	Denominación	Entidad	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayto. de Albacete	Principal	Abierto	4.851.000,00
2				5.064.390,84
3	Ayto. de Cuenca	Principal	Abierto	5.948.510,00
Total				15.863.900,84

A continuación se expone el resultado del análisis:

VI.3.4.1.- Actuaciones administrativas preparatorias

1) Perfil del Contratante.

Los tres expedientes analizados cumplen con el requisito establecido en el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, el órgano de contratación, ha difundido, a través de Internet, su perfil del contratante, especificándose el mismo en los pliegos y anuncios de licitación.

2) Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

Los extractos de expedientes que componen la muestra objeto de fiscalización contienen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, analizados los mismos se observa lo siguiente:

- Consignación presupuestaria: En dos de ellos, no se especifica la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que conlleva para la Administración, ni la partida de ingresos, en el caso del canon a pagar por el concesionario, incumpléndose el art. 173 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Criterios de valoración: de los tres expedientes analizados, uno de ellos pondera los criterios basados en juicios de valor por encima de los susceptibles de valoración por la aplicación de reglas o fórmulas, constituyendo por tanto un Comité de Expertos

de conformidad con lo establecido en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Criterios de capacidad y solvencia: En los tres expedientes que componen la muestra, las condiciones establecidas para acreditar la capacidad y la solvencia del empresario, no han sido objeto de valoración en los criterios aplicables a las ofertas de los empresarios.
 - Informe jurídico: En dos de los tres contratos de gestión de servicios públicos analizados, consta que los Pliegos de Clausulas administrativas Particulares han sido informados jurídicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 99.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3) Acuerdo de aprobación del Régimen jurídico básico del Servicio: No consta en ninguno de los tres expedientes analizados, tal y como preceptúa el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo por el que se aprueba el Régimen Jurídico básico del servicio a prestar.

VI.3.4.2.- Licitación y adjudicación de los contratos

- 1) Certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas: Consta en los expedientes examinados el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2) Actas de la mesa de contratación: En la totalidad de los expedientes que componen la muestra, consta la documentación relativa a la Mesa de Contratación, tal y como establece el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta: en todos los expedientes analizados consta el informe técnico en el que se basa la propuesta de adjudicación.
- 4) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: En uno de los expedientes no queda constancia en las actas, que los licitadores hayan aportado una serie de documentación que era exigible según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como criterio de valoración automática entre ellos el estudio económico del coste por la prestación del servicio.

VI.3.4.3.- Otros aspectos observados

Estudio económico: coste del servicio y canon de adjudicación

En dos de los tres contratos analizados, a pesar de tratarse de un contrato de gestión de servicio público, y así lo califica el propio Ayuntamiento de acuerdo al artículos 251 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, se tramita como un contrato de servicios, no constando en el procedimiento el estudio económico, cuando éste es un requisito determinante del coste del servicio y de la cuantificación del canon a satisfacer a la Administración en su caso, requisitos que determinan la naturaleza jurídica del contrato.

VI.3.5.- Contratos de concesión de obra pública

En la muestra se ha incluido un expediente calificado por el Ayuntamiento de Albacete como contrato de concesión de obra pública, si bien el objeto es la participación en los ingresos

generados por la actividad de energía producida por las instalaciones de placas solares en los edificios propiedad del municipio.

Se ha analizado un expediente correspondiente a la provincia de Albacete, tramitado por procedimiento abierto con una cuantía formalizada de 2.165.445,08 €, si bien en el contrato se consigna como precio el 14,05 % del total de los ingresos generados por la explotación eléctrica producida en dominio público. Analizado el expediente cabe destacar las siguientes consideraciones:

VI.3.5.1.- Actuaciones administrativas preparatorias

1) Perfil del Contratante.

El expediente analizado cumple con el requisito establecido en el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, el órgano de contratación, ha difundido a través de Internet, su perfil del contratante, especificándose el mismo en los pliegos y anuncios de licitación.

2) Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

El extracto de expedientes que componen la muestra objeto de examen contiene los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, analizados los mismos se concluye lo siguiente:

- Consignación presupuestaria: No se especifica la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que conlleva para la administración, ni la partida de ingresos en el caso del canon a pagar por el concesionario.
 - Criterios de valoración: Solamente se basa en la aplicación de criterios de valoración automática por la aplicación de reglas o fórmulas, precio y reducción del plazo de ejecución de las obras cumpliendo el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Criterios de capacidad y solvencia: Las condiciones establecidas para acreditar la capacidad y la solvencia del empresario no han sido objeto de valoración en los criterios aplicables a las ofertas de los empresarios.
 - Informe jurídico: En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares consta que han sido informados jurídicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 99.6 y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo de la Ley de Contratos del Sector Público. En el punto segundo del informe se califica el contrato como concesión de obra pública, ya que su objeto principal es alguna prestación a las que se refiere el artículo 6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, si bien la finalidad única de la concesión es la explotación comercial de energía eléctrica, tal y como se establece en la Cláusula dos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) Procedimiento de Urgencia: El expediente analizado ha sido tramitado por el procedimiento de urgencia, sin que conste su acreditación en el expediente, en virtud de lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público. Si que consta que la urgencia se ha declarado por el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), sin que se fundamente la misma.
- 4) Acuerdo motivado por el que se sustituye el estudio de viabilidad por un estudio económico-financiero: No consta el estudio de viabilidad que debe existir con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión de una obra pública, tal y como preceptúa el artículo 112.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, pero tampoco se constata la existencia de un acuerdo motivado por parte de la Administración concedente, por el que se sustituya el estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera, de conformidad con lo señalado en el artículo 112.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según se especifica en la Cláusula dos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el contrato tiene por objeto "ejecutar las obras para la instalación de paneles fotovoltaicos y demás equipamiento, otorgándose al adjudicatario la concesión administrativa para el uso privativo de la cubierta de edificios municipales calificados de bienes de dominio público para la obtención de energía recibida de los generadores fotovoltaicos y su posterior suministro a la red eléctrica general". "La finalidad única de la concesión es posibilitar la instalación y posterior explotación comercial de plantas solares fotovoltaicas sobre las cubiertas de los edificios municipales para la producción de energía eléctrica".

El artículo 112 de la Ley de Contratos del Sector Público exige con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, que el órgano de la Administración realice un estudio de viabilidad donde se definan sus características esenciales, se estudien las previsiones sobre la demanda de uso o incidencia económica y social de la obra entre otros. La Administración concedente está obligada a someter el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, no constando en el expediente dichos trámites.

VI.3.5.2.- Licitación y adjudicación de los contratos

- 1) Certificación del Registro del órgano de contratación relativo a las proposiciones recibidas: Consta el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 80.5 del Reglamento General de la Ley General de las Administraciones Públicas.
- 2) Actas de la mesa de contratación: La documentación relativa a la Mesa de Contratación figura en el expediente objeto de análisis, tal y como establece el artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3) Propuesta de adjudicación al órgano de contratación con la copia, en su caso, de los informes técnicos en los que se basa dicha propuesta: en el expediente analizado consta el informe técnico en el que se basa la propuesta de adjudicación.
- 4) Aplicación por la Mesa de Contratación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Se aplican los mismos tal y como se desprende de las Actas correspondientes a las Mesas de Contratación.

La naturaleza del contrato tramitado no es susceptible de su calificación como contrato de concesión de obra pública, faltando trámites esenciales en el procedimiento, en especial el estudio de viabilidad, proyecto de explotación de la obra, que justifiquen el carácter exclusivamente comercial en régimen privado, dentro del régimen de un servicio público, en lugar de un contrato de concesión demanial, para el uso privativo del dominio público.

VI.3.5.3.- Otros aspectos observados

Importe de adjudicación y aprobación del gasto

Si bien la Cláusula nueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares considera como valor estimado del contrato el coste total del proyecto de las obras que ha de realizar el contratista y asciende a la cantidad total de 2.165.445,08 €, se establece la no necesidad de aprobación del gasto argumentando que las obras se van a financiar con los ingresos generados por el canon concesional cuantificado como mínimo en el 10 % de los ingresos derivados de la explotación. Y en el contrato se establece el canon anual en el 14,05 % de los ingresos derivados de la explotación. Es incongruente la calificación del contrato con la generación de ingresos como recursos en régimen privado de la Administración Pública de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Haciendas Locales.

VII.- CONCLUSIONES.

Realizado el examen de la información y documentación relativa a los contratos celebrados en el ejercicio 2011 por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, esta Sindicatura de Cuentas expone las siguientes conclusiones:

Cumplimiento del deber legal de rendir información de la actividad contractual

I. Entidades Locales que no han rendido información (apartado IV de este informe)

Un total de 652 Entidades Locales no han presentado la información y documentación relativa a la certificación telemática sobre actividad contractual correspondiente al ejercicio 2011, lo que representa un 58% del total del censo de Entidades Locales.

Un total de 469 Entidades Locales no han presentado la información y documentación establecida en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, o en su caso certificación negativa, respecto a la formalización de contratos y extractos de expedientes correspondientes al ejercicio 2011, lo que representa un 42% del total del censo de Entidades Locales.

II. Extractos de expedientes rendidos (apartado VI.1 de este informe)

Se ha rendido información correspondiente a cincuenta y seis expedientes de contratación, adjudicados por un total de diecinueve Entidades Locales, de las que tres son Diputaciones Provinciales y dieciséis corresponden a Municipios, por un importe total de 72.612.486,93 €.

Debilidades observadas en la tramitación de expedientes rendidos

Analizada una muestra configurada por cuarenta y ocho extractos de expedientes de contratos por un importe de 59.724.387,52 €, se han observado las siguientes debilidades:

III. Contratos de obra. (apartado VI.3.1 de este informe)

El 50% de los expedientes analizados no especifican la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, incumpléndose el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 26.1 k) de la Ley de Contratos del Sector Público y omitiéndose además la distribución plurianual del gasto y el importe imputable a cada uno de los ejercicios, incumpléndose el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el 80% por ciento de los expedientes analizados no consta que los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, hayan sido informados por quien tiene atribuidas la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, incumpléndose el artículo 99.6 y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo, de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el 45% de los expedientes analizados no consta el informe de supervisión del proyecto incumpléndose los artículos 105 y 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

IV. Contratos de servicios. (apartado VI.3.2 de este informe)

El 80% de los contratos examinados pondera los criterios evaluables de forma automática, por aplicación de reglas o fórmulas, sobre los criterios basados en juicios de valor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el 45% por ciento de los expedientes analizados no consta el informe jurídico de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares, incumpléndose lo establecido en el artículo 99.6 y la Disposición Adicional Segunda, apartado séptimo y octavo, de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el 45% de los contratos analizados no consta el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 80.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la certificación de los jefes de las oficinas receptoras de la documentación recibida durante el plazo de recepción.

V. Contratos de suministros. (apartado VI.3.3 de este informe)

El 50% de los expedientes analizados, no especifican la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, incumpléndose el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 26.1 k) de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el 75% de los contratos la valoración se realiza con apoyo de técnicos especializados al establecer el Pliego de Cláusulas Administrativas criterios no evaluables automáticamente, cuya aplicación no pueda realizarse mediante reglas o fórmulas aritméticas por la Mesa de Contratación.

En el 50% de los expedientes analizados, existe confusión entre el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato, ya que en los anuncios de licitación se señala la misma cuantía en ambos casos. A diferencia del presupuesto de licitación, el valor estimado del contrato se determina según las reglas que establece el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI. Contratos de gestión de servicios públicos (apartado VI.3.4 de este informe)

En dos de los contratos que constituyen la muestra, no se especifica la partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, ni la partida de ingresos, en el caso del canon a pagar por el concesionario, incumpléndose el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 26.1 k) de la Ley de Contratos del Sector Público.

En uno de los tres contratos de gestión de servicios públicos analizados no consta que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares hayan sido informados jurídicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 99.6 y la Disposición Adicional Segunda apartado séptimo y octavo, de la Ley de Contratos del Sector Público. La trascendencia de la omisión de informe, viene determinada por el importe cuantitativo del contrato.

No consta en ninguno de los tres expedientes analizados, tal y como preceptúa el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, el acuerdo por el que se aprueba el Régimen Jurídico básico del servicio a prestar.

VII. Contratos de concesión de obra pública (apartado VI.3.5 de este informe)

No consta el estudio de viabilidad que debe existir con carácter previo a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión de una obra pública, tal y como preceptúa el artículo 112.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Tampoco obra la existencia de un acuerdo motivado por parte de la Administración concedente, por el que se sustituya el estudio de viabilidad por un estudio de viabilidad económico-financiera, de conformidad con lo señalado en el artículo 112.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El objeto del contrato determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya finalidad única es la actividad comercial de energía, no puede dar lugar a calificar el contrato como concesión de obra pública, al tratarse de ingresos generados por la utilización privativa del dominio público.

VIII.- RECOMENDACIONES.

Las medidas que propone esta Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para la mejora de la actividad contractual del Sector Público Local, son las siguientes:

I.- Cumplimiento del deber legal de rendir información sobre la actividad contractual (apartado IV de este informe)

Es necesario que la totalidad de las Entidades Locales rindan la información exigida por el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, no sólo por ser un mandato legal, sino para posibilitar el control externo de la actividad desarrollada por dichas entidades y cumplir el principio de transparencia en la gestión de los recursos públicos.

II.- Reforzar el control interno (apartado VI.3. de este informe)

El objeto del control interno ejercido por la Intervención municipal, debe ser garantizar, en todo caso y para todo acto, el cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria, los procedimientos de gestión de gastos y aplicación de los fondos públicos en la actividad de la contratación desarrollada por las entidades locales.

Las entidades locales deberían exigir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el ejercicio de fiscalización por parte de la Intervención Municipal de todas las fases de ejecución del gasto en la contratación.

Para ello, el Pleno municipal, a propuesta del Presidente y previo informe de la Intervención, debe regular, bien en las bases de ejecución del presupuesto o en Reglamentos de Control Interno, el ejercicio y alcance de la función interventora por parte de la Intervención municipal, estableciendo los procedimientos de fiscalización de autorización del gasto, mediante informe de fiscalización previa del expediente de contratación, la fiscalización de la disposición del gasto, previa a la adjudicación y la fiscalización del reconocimiento de las obligaciones de cada una de las certificaciones de obra, con el fin de comprobar que reúnen estas los requisitos legales, así como la conformidad de los servicios competentes, con la obra, servicio, o suministros efectuados.

En el ámbito de las entidades locales debe potenciarse la fiscalización previa de los expedientes de contratación, con el fin de verificar la existencia de crédito para las obligaciones que se deriven del contrato, con carácter previo a la aprobación del expediente, bien mediante el modelo de certificación regulado en el art. 205 del Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la correspondiente operación contable de retención de crédito, o bien, mediante el documento contable extraído de la contabilidad y la expedición de certificaciones de existencia de crédito realizada por el Interventor en cumplimiento del art. 32.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En las entidades locales en que la función de contabilidad queda fuera de las competencias del Interventor, en cumplimiento del art. 133.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, la emisión del certificado de existencia de crédito debe realizarse por el servicio de gestión de contabilidad.

III.- Contratos de obra (apartado VI.3.1 de este informe)

Las Entidades Locales deben someter la actividad de contratación al principio de especialidad presupuestaria regulado en los artículos 162 y 173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, especificando la previa existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, reteniendo el crédito necesario para asumir las obligaciones derivadas del contrato y aplicando el artículo 93.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual debe subordinarse al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos municipales, debiendo

someterse la actividad contractual a los requisitos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para la formalización de los compromisos de gastos de carácter plurianual. La falta de consignación presupuestaria o insuficiencia de crédito es causa de nulidad del procedimiento de contratación.

Una vez elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las Entidades Locales, y con carácter previo a su aprobación por el Órgano de contratación deben ser sometidos al informe de los servicios jurídicos municipales, cumpliendo la Disposición Adicional Segunda, apartado ocho, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, teniendo carácter preceptivo dicho informe y su omisión puede suponer la nulidad del procedimiento, dando lugar a la posible iniciación de las acciones de responsabilidad reguladas en el artículo 188, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En las actuaciones preparatorias del contrato de obra, dada su naturaleza como contrato de resultado, es requisito fundamental la previa supervisión, aprobación y replanteo del proyecto, tal como se exige en los artículos 105, 109 y 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, conllevando su omisión un riesgo en la ejecución del contrato con consecuencias directas en la iniciación de procedimientos de modificación del contrato, que pueden incrementar el gasto y el periodo de ejecución de la obra.

IV.- Contratos de servicios y de suministros (apartado VI.3.2 y VI.3.3 de este informe)

Las Entidades Locales deberían hacer un mayor esfuerzo para que, en la redacción de los Pliegos de Cláusulas de Contratación Administrativa y en los anuncios publicados para la licitación de los contratos, se delimite clara y nítidamente la cuantía del presupuesto base de licitación, que constituye el precio del servicio a prestar o realizar, de la cuantificación del valor estimado del contrato, en el que de acuerdo al artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá de incluirse en el precio el valor monetario de las eventuales prórrogas como cálculo del coste total de la duración máxima del servicio o suministro a realizar.

En las Entidades Locales la Mesa de Contratación debe ajustar sus actuaciones a las funciones establecidas, como órgano colegiado, por el art. 295 de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos 79 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La función de la Mesa de Contratación comienza con la apertura y valoración de la documentación acreditativa de la personalidad de los licitadores y de su solvencia y prosigue con la apertura y valoración de las ofertas recibidas, concluyendo su función con la propuesta al órgano de contratación de la mejor oferta recibida,

En el proceso de selección del adjudicatario, el comité regulado en el art. 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, ha de estar formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, siendo requisito imprescindible la independencia y su especial preparación técnica, de manera que la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor no esté influida por la Mesa de Contratación que propone la adjudicación del contrato. Los miembros que componen el Comité de expertos han de ser independientes del órgano que propone el contrato (servicio municipal) y de los miembros que integran la Mesa de Contratación, exigencia impuesta en el art. 28.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de marzo, por la que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

V.- Contratos de gestión de servicios públicos (apartado VI.3.4 de este informe)

Para la tramitación de los contratos de gestión de servicios públicos es requisito imprescindible y determinante aprobar el régimen jurídico básico del servicio a prestar, con carácter previo a la iniciación del expediente de contratación, exigiéndose, además, el trámite de publicidad de dicho régimen jurídico, y con posterioridad la iniciación del expediente de contratación.

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

En la determinación del régimen jurídico básico del servicio a prestar es necesario regular de forma clara y precisa los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

VI.- Calificación del contrato de concesión de obra pública (apartado VI.3.5 de este informe)

La Administración concedente con anterioridad a la decisión de construir y explotar en régimen de concesión una obra pública, debe acordar un estudio de viabilidad, con carácter previo a la tramitación de los contratos de concesión de obra pública y proceder al trámite de información pública de dicho estudio.

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXOS

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO I

BASE DE DATOS SINDICATURA DE CUENTAS/PLATAFORMA TRIBUNAL DE CUENTAS

EXTRACTOS EXPEDIENTES ART.29 SINDICATURA DE CUENTAS						
Totales parciales - Importe contratado por tramos y tipos de contrato. Año 2011 (Euros)						
Provincia	Rango	Obras	Suministros	Servicios	Otros	Total
ALBACETE	Total	617.690	2.269.673	17.640.139	12.080.836	32.608.338
CIUDAD REAL		4.656.120	0	3.148.391	9.273.778	17.078.289
CUENCA		0	0	1.903.384	5.948.510	7.851.894
GUADALAJARA		2.499.437	847.458	1.717.540	0	5.064.435
TOLEDO		3.451.491	610.169	4.927.939	0	8.989.599
Total General		11.224.738	3.727.300	29.337.393	27.303.124	71.592.555

CONTRATOS DE LA PLATAFORMA EXCLUIDOS ART.29 SINDICATURA DE CUENTAS						
Totales parciales - Importe contratado por tramos y tipos de contrato. Año 2011 (Euros)						
Provincia	Rango	Obras	Suministros	Servicios	Otros	Total
ALBACETE	Total	1.979.166	3.995.111	420.887	1.143.040	7.538.203
CIUDAD REAL		3.407.268	412.465	2.647.010	1.482.770	7.949.512
CUENCA		2.086.746	0	323.514	180.167	2.590.427
GUADALAJARA		3.688.400	577.574	1.179.061	219.038	5.664.073
TOLEDO		7.778.128	185.130	805.425	3.450.156	12.218.839
Total General		18.939.708	5.170.280	5.375.897	6.475.170	35.961.055

CONTRATOS DE ART.29 EN LA PLATAFORMA Y NO REMITIDOS A LA SINDICATURA DE CUENTAS						
Totales parciales - Importe contratado por tramos y tipos de contrato. Año 2011 (Euros)						
Provincia	Rango	Obras	Suministros	Servicios	Otros	Total
ALBACETE	Total	0	0	0	0	0
CIUDAD REAL		1.019.931	0	0	0	1.019.931
CUENCA		0	0	0	0	0
GUADALAJARA		0	0	252.216	0	252.216
TOLEDO		1.422.827	0	656.926	0	2.079.753
Total General		2.442.759	0	909.142	0	3.351.900

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II**Entidades Locales que no han rendido de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público****Cuadro Resumen**

Provincias	Aytos.	Mancomunidades	EATIM	Consorcios	Diputaciones	Agrup. Municipios	Total
AB	50	8	1	6			65
CR	52	13	2	4			71
CU	91	18	1	1			111
GU	86	13	9	1	1	1	111
TO	96	10	4	1			111
Total	375	62	17	13	1	1	469

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Albacete	Ayuntamiento	La Roda	16.420
Albacete	Ayuntamiento	Abengibre	888
Albacete	Ayuntamiento	Alborea	849
Albacete	Ayuntamiento	Alcalá del Júcar	1.346
Albacete	Ayuntamiento	Ayna	794
Albacete	Ayuntamiento	Balsa de Ves	191
Albacete	Ayuntamiento	Barrax	2.027
Albacete	Ayuntamiento	El Bonillo	3.012
Albacete	Ayuntamiento	Carcelén	639
Albacete	Ayuntamiento	Casas de Lázaro	446
Albacete	Ayuntamiento	Casas de Ves	724
Albacete	Ayuntamiento	Casas-Ibáñez	4.843
Albacete	Ayuntamiento	Caudete	10.551
Albacete	Ayuntamiento	Chinchilla de Monte-Aragón	4.116
Albacete	Ayuntamiento	Cotillas	157
Albacete	Ayuntamiento	Elche de la Sierra	3.941
Albacete	Ayuntamiento	Férez	743
Albacete	Ayuntamiento	Fuentealbilla	2.013
Albacete	Ayuntamiento	La Gineta	2.582
Albacete	Ayuntamiento	Golosalvo	118
Albacete	Ayuntamiento	Higuera	1.310
Albacete	Ayuntamiento	Jorquera	431
Albacete	Ayuntamiento	Letur	1.074
Albacete	Ayuntamiento	Liétor	1.388
Albacete	Ayuntamiento	Madrigueras	4.836
Albacete	Ayuntamiento	Mahora	1.431
Albacete	Ayuntamiento	Masegoso	122
Albacete	Ayuntamiento	Molinicos	1.020
Albacete	Ayuntamiento	Montalvos	124
Albacete	Ayuntamiento	Motilleja	589
Albacete	Ayuntamiento	Navas de Jorquera	554
Albacete	Ayuntamiento	Nerpio	1.478
Albacete	Ayuntamiento	Ontur	2.246
Albacete	Ayuntamiento	Paterna del Madera	443
Albacete	Ayuntamiento	Peñas de San Pedro	1.360
Albacete	Ayuntamiento	Peñascosa	387
Albacete	Ayuntamiento	Povedilla	538
Albacete	Ayuntamiento	Pozohondo	1.791
Albacete	Ayuntamiento	La Recueja	308
Albacete	Ayuntamiento	Robledo	456
Albacete	Ayuntamiento	Tarazona de la Mancha	6.696
Albacete	Ayuntamiento	Tobarra	8.153
Albacete	Ayuntamiento	Valdeganga	1.980
Albacete	Ayuntamiento	Vianos	400
Albacete	Ayuntamiento	Villa de Ves	53
Albacete	Ayuntamiento	Villamalea	4.164
Albacete	Ayuntamiento	Villavaliante	268
Albacete	Ayuntamiento	Villaverde de Guadalimar	404
Albacete	Ayuntamiento	Viveros	356
Albacete	Mancomunidad	Grupo Fao	
Albacete	Mancomunidad	Intermunicipal de Manchuela del Júcar	
Albacete	Mancomunidad	Mancha del Júcar	
Albacete	Mancomunidad	Servicios Almenara	
Albacete	Mancomunidad	Servicios Campo de Montiel	
Albacete	Mancomunidad	Servicios El Bonillo y Munera	
Albacete	Mancomunidad	Servicios Unión Manchuela	
Albacete	Mancomunidad	Sierra del Segura	
Albacete	Ayuntamiento	Fuentealamo	2.649
Albacete	Entidad local menor	Aguas Nuevas	
Albacete	Consorcio	Provincial Medio Ambiente de Albacete	
Albacete	Consorcio	Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla	
Albacete	Consorcio	Servicios Sociales de Albacete	
Albacete	Consorcio	Escuela Tauromaquia de Albacete	
Albacete	Consorcio	Provincial de Consumo de Albacete	
Albacete	Consorcio	Cultural Albacete	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Ciudad Real	Consorcio	Tratamiento Residuos Sólidos de Ciudad Real	
Ciudad Real	Ayuntamiento	Manzanares	19.237
Ciudad Real	Ayuntamiento	Valdepeñas	31.212
Ciudad Real	Ayuntamiento	Abenójar	1.579
Ciudad Real	Ayuntamiento	Albaladejo	1.483
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcoba	727
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcolea de Calatrava	1.593
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcubillas	562
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alhambra	1.097
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almagro	9.132
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almedina	652
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almodóvar del Campo	6.685
Ciudad Real	Ayuntamiento	Arenales de San Gregorio	700
Ciudad Real	Ayuntamiento	Arroba de los Montes	505
Ciudad Real	Ayuntamiento	Ballesteros de Calatrava	455
Ciudad Real	Ayuntamiento	Bolaños de Calatrava	12.233
Ciudad Real	Ayuntamiento	Brazatortas	1.106
Ciudad Real	Ayuntamiento	Cabazarados	352
Ciudad Real	Ayuntamiento	Cabezarrubias del Puerto	559
Ciudad Real	Ayuntamiento	Calzada de Calatrava	4.392
Ciudad Real	Ayuntamiento	Cañada de Calatrava	118
Ciudad Real	Ayuntamiento	Caracuel de Calatrava	167
Ciudad Real	Ayuntamiento	Castell de Santiago	2.191
Ciudad Real	Ayuntamiento	Chillón	2.042
Ciudad Real	Ayuntamiento	Corral de Calatrava	1.150
Ciudad Real	Ayuntamiento	Granátula de Calatrava	865
Ciudad Real	Ayuntamiento	Herencia	9.067
Ciudad Real	Ayuntamiento	Hinojosas de Calatrava	527
Ciudad Real	Ayuntamiento	Llanos del Caudillo	704
Ciudad Real	Ayuntamiento	Moral de Calatrava	5.665
Ciudad Real	Ayuntamiento	Navalpino	260
Ciudad Real	Ayuntamiento	Navas de Estena	328
Ciudad Real	Ayuntamiento	Pedro Muñoz	8.659
Ciudad Real	Ayuntamiento	Piedrabuena	4.770
Ciudad Real	Ayuntamiento	Poblete	2.056
Ciudad Real	Ayuntamiento	Pozuelo de Calatrava	3.363
Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla de Don Rodrigo	1.237
Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla del Príncipe	790
Ciudad Real	Ayuntamiento	San Carlos del Valle	1.208
Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de los Cañamos	593
Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de Mudela	4.568
Ciudad Real	Ayuntamiento	Socuéllamos	13.792
Ciudad Real	Ayuntamiento	Solana del Pino	405
Ciudad Real	Ayuntamiento	Terrinches	883
Ciudad Real	Ayuntamiento	Valdemanco del Esteras	223
Ciudad Real	Ayuntamiento	Valenzuela de Calatrava	752
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villahermosa	2.180
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villamanrique	1.370
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villamayor de Calatrava	636
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villanueva de los Infantes	5.727
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villanueva de San Carlos	356
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villarta de San Juan	3.066
Ciudad Real	Ayuntamiento	Viso del Marqués	2.721
Ciudad Real	Mancomunidad	Almagro y Bolaños	
Ciudad Real	Mancomunidad	Jabalón (MANSERJA)	
Ciudad Real	Mancomunidad	Intermunicipal Servicios Guadiana	
Ciudad Real	Mancomunidad	La Mancha	
Ciudad Real	Mancomunidad	Pueblos de los Montes	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Acuífero 24 (MANCUIFER 24)	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Cabañeros	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios El Quijote	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Estados del Duque	
Ciudad Real	Mancomunidad	Ríos Esteras, Valdeazogues y Alcudia	
Ciudad Real	Mancomunidad	Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel	
Ciudad Real	Entidad local menor	El Torno	
Ciudad Real	Consorcio	Abastecimiento de Agua del Campo de Calatrava	
Ciudad Real	Consorcio	Abas. de Agua de la Presa Marisánchez de la Cabezuela	
Ciudad Real	Mancomunidad	Campo de Montiel Cuna del Quijote	
Ciudad Real	Mancomunidad	Vallehermoso	
Ciudad Real	Entidad local menor	Cinco Casas	
Ciudad Real	Consorcio	Consorcio Televisión Digital Local	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Cuenca	Ayuntamiento	Abia de la Obispalía	81
Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Nogueras	312
Cuenca	Ayuntamiento	Algarra	20
Cuenca	Ayuntamiento	La Almarcha	516
Cuenca	Ayuntamiento	Almodóvar del Pinar	452
Cuenca	Ayuntamiento	Arcas del Villar	1.414
Cuenca	Ayuntamiento	Arguisuelas	143
Cuenca	Ayuntamiento	Barajas de Melo	1.070
Cuenca	Ayuntamiento	Barchín del Hoyo	91
Cuenca	Ayuntamiento	Belinchón	376
Cuenca	Ayuntamiento	Beteta	338
Cuenca	Ayuntamiento	Campillos-Paravientos	126
Cuenca	Ayuntamiento	Canalejas del Arroyo	313
Cuenca	Ayuntamiento	Cañamares	536
Cuenca	Ayuntamiento	El Cañavate	163
Cuenca	Ayuntamiento	Cañaveruelas	176
Cuenca	Ayuntamiento	Cañete	933
Cuenca	Ayuntamiento	Carboneras de Guadazaón	826
Cuenca	Ayuntamiento	Cardenete	572
Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Benítez	1.018
Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Garcimolina	30
Cuenca	Ayuntamiento	Castejón	188
Cuenca	Ayuntamiento	Castillejo de Iniesta	192
Cuenca	Ayuntamiento	Chillarón de Cuenca	604
Cuenca	Ayuntamiento	Chumillas	68
Cuenca	Ayuntamiento	Enguñados	375
Cuenca	Ayuntamiento	Fresneda de Altarejos	62
Cuenca	Ayuntamiento	La Frontera	197
Cuenca	Ayuntamiento	Fuentelespino de Moya	137
Cuenca	Ayuntamiento	Fuenteavena de Jábaga	581
Cuenca	Ayuntamiento	Garaballa	96
Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Campalbo	107
Cuenca	Ayuntamiento	La Hinojosa	242
Cuenca	Ayuntamiento	El Hito	179
Cuenca	Ayuntamiento	Honrubia	1.743
Cuenca	Ayuntamiento	Horcajo de Santiago	4.306
Cuenca	Ayuntamiento	Huelves	76
Cuenca	Ayuntamiento	Huerta de la Obispalía	138
Cuenca	Ayuntamiento	Huete	1.974
Cuenca	Ayuntamiento	Landete	1.349
Cuenca	Ayuntamiento	Ledaña	1.893
Cuenca	Ayuntamiento	Las Majadas	307
Cuenca	Ayuntamiento	Las Mesas	2.548
Cuenca	Ayuntamiento	Minglanilla	2.696
Cuenca	Ayuntamiento	Mira	1.051
Cuenca	Ayuntamiento	Monteagudo de las Salinas	155
Cuenca	Ayuntamiento	Mota de Altarejos	39
Cuenca	Ayuntamiento	Mota del Cuervo	6.370
Cuenca	Ayuntamiento	Motilla del Palancar	6.276
Cuenca	Ayuntamiento	Moya	199
Cuenca	Ayuntamiento	Narboneta	55
Cuenca	Ayuntamiento	Olmeda de la Cuesta	39
Cuenca	Ayuntamiento	Olmedilla de Alarcón	160
Cuenca	Ayuntamiento	Osa de la Vega	601
Cuenca	Ayuntamiento	Pajarón	95
Cuenca	Ayuntamiento	Pajaroncillo	80
Cuenca	Ayuntamiento	Paracuellos	131
Cuenca	Ayuntamiento	La Parra de las Vegas	43
Cuenca	Ayuntamiento	El Pedernoso	1.278
Cuenca	Ayuntamiento	La Pesquera	249
Cuenca	Ayuntamiento	Pineda de Gigüela	75
Cuenca	Ayuntamiento	Portalrubio de Guadamejud	48
Cuenca	Ayuntamiento	Pozorrubielos de la Mancha	288
Cuenca	Ayuntamiento	Puebla de Almenara	461
Cuenca	Ayuntamiento	Puebla del Salvador	237
Cuenca	Ayuntamiento	Quintanar del Rey	7.899

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Cuenca	Ayuntamiento	Reillo	132
Cuenca	Ayuntamiento	Saelices	639
Cuenca	Ayuntamiento	San Lorenzo de la Parrilla	1.242
Cuenca	Ayuntamiento	San Pedro Palmiches	80
Cuenca	Ayuntamiento	Santa Cruz de Moya	286
Cuenca	Ayuntamiento	Santa María de los Llanos	754
Cuenca	Ayuntamiento	Talayuelas	1.028
Cuenca	Ayuntamiento	Torrejuncillo del Rey	514
Cuenca	Ayuntamiento	Uclés	235
Cuenca	Ayuntamiento	Los Valdecolmenas	105
Cuenca	Ayuntamiento	Valdemoro-Sierra	142
Cuenca	Ayuntamiento	Valhermoso de la Fuente	41
Cuenca	Ayuntamiento	Vega del Codorno	165
Cuenca	Ayuntamiento	Villaconejos de Trabaque	457
Cuenca	Ayuntamiento	Villagarcía del Llano	806
Cuenca	Ayuntamiento	Villalpardo	1.148
Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Olalla	1.242
Cuenca	Ayuntamiento	Villar del Humo	273
Cuenca	Ayuntamiento	Villarejo de Fuentes	648
Cuenca	Ayuntamiento	Villarejo de la Peñuela	25
Cuenca	Ayuntamiento	Villares del Saz	615
Cuenca	Ayuntamiento	Villarta	955
Cuenca	Ayuntamiento	Villas de la Ventosa	298
Cuenca	Ayuntamiento	Víllora	162
Cuenca	Ayuntamiento	Yémeda	41
Cuenca	Mancomunidad	Alta Serranía de Cuenca	
Cuenca	Mancomunidad	Concamanchuela	
Cuenca	Mancomunidad	Encomienda del Belvalle	
Cuenca	Mancomunidad	Informancha	
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Vega del Guadazaón	
Cuenca	Mancomunidad	Llanos de La Laguna	
Cuenca	Mancomunidad	Río Guadiela	
Cuenca	Mancomunidad	Río Júcar	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Alta Manchuela	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Depurama	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios La Alcarria de Cuenca	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios La Atalaya	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Manchuela Conquense	
Cuenca	Mancomunidad	Ibalesa	
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Del Gigüela	
Cuenca	Mancomunidad	Medio-Ambiental El Riato	
Cuenca	Entidad local menor	Villar del Saz de Arcas	
Cuenca	Consorcio	Construcción y/o Gestión de Instalaciones Deportivas de la Provincia de Cuenca	
Cuenca	Mancomunidad	Serranía Media	
Cuenca	Mancomunidad	Villas de la Alcarria Conquense	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Guadalajara	Ayuntamiento	Almonacid de Zorita	789
Guadalajara	Ayuntamiento	Quer	676
Guadalajara	Ayuntamiento	Uceda	2.642
Guadalajara	Mancomunidad	Villa Alcarreña	
Guadalajara	Ayuntamiento	Abánades	70
Guadalajara	Ayuntamiento	Adobes	53
Guadalajara	Ayuntamiento	Albares	551
Guadalajara	Ayuntamiento	Alcocer	334
Guadalajara	Ayuntamiento	Algar de Mesa	68
Guadalajara	Ayuntamiento	Algora	103
Guadalajara	Ayuntamiento	Alocén	173
Guadalajara	Ayuntamiento	Alovera	12.150
Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Ducado	85
Guadalajara	Ayuntamiento	Arbeteta	46
Guadalajara	Ayuntamiento	Argecilla	77
Guadalajara	Ayuntamiento	Armallones	69
Guadalajara	Ayuntamiento	Armuña de Tajuña	252
Guadalajara	Ayuntamiento	Baides	91
Guadalajara	Ayuntamiento	Baños de Tajo	19
Guadalajara	Ayuntamiento	Brihuega	2.798
Guadalajara	Ayuntamiento	Bujalaro	64
Guadalajara	Ayuntamiento	Cabanillas del Campo	9.709
Guadalajara	Ayuntamiento	Campisábalos	79
Guadalajara	Ayuntamiento	El Cardoso de la Sierra	69
Guadalajara	Ayuntamiento	Castejón de Henares	88
Guadalajara	Ayuntamiento	Castilforte	64
Guadalajara	Ayuntamiento	Cendejas de la Torre	38
Guadalajara	Ayuntamiento	Cifuentes	2.108
Guadalajara	Ayuntamiento	Cogolludo	656
Guadalajara	Ayuntamiento	El Cubillo de Uceda	171
Guadalajara	Ayuntamiento	Durón	117
Guadalajara	Ayuntamiento	Establés	45
Guadalajara	Ayuntamiento	Fontanar	2.342
Guadalajara	Ayuntamiento	Fuembellida	14
Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentelecina	326
Guadalajara	Ayuntamiento	Galápagos	2.246
Guadalajara	Ayuntamiento	Galve de Sorbe	121
Guadalajara	Ayuntamiento	Hita	403
Guadalajara	Ayuntamiento	Hombrados	37
Guadalajara	Ayuntamiento	Humanes	1.616
Guadalajara	Ayuntamiento	Illana	893
Guadalajara	Ayuntamiento	Iniéstola	20
Guadalajara	Ayuntamiento	Jadraque	1.662
Guadalajara	Ayuntamiento	Ledanca	112
Guadalajara	Ayuntamiento	Loranca de Tajuña	1.388
Guadalajara	Ayuntamiento	Majaelrayo	60
Guadalajara	Ayuntamiento	Mandayona	354
Guadalajara	Ayuntamiento	Mantiel	58
Guadalajara	Ayuntamiento	Maranchón	254
Guadalajara	Ayuntamiento	Mazarete	54
Guadalajara	Ayuntamiento	Mochales	64
Guadalajara	Ayuntamiento	Morenilla	49
Guadalajara	Ayuntamiento	Mudux	114
Guadalajara	Ayuntamiento	Ocentejo	25
Guadalajara	Ayuntamiento	Pareja	523
Guadalajara	Ayuntamiento	El Pedregal	84
Guadalajara	Ayuntamiento	Peralejos de las Truchas	151
Guadalajara	Ayuntamiento	Peralveche	81
Guadalajara	Ayuntamiento	Pinilla de Molina	22
Guadalajara	Ayuntamiento	Pioz	3.563
Guadalajara	Ayuntamiento	Piquerías	57
Guadalajara	Ayuntamiento	El Pobo de Dueñas	144
Guadalajara	Ayuntamiento	Puebla de Valles	83
Guadalajara	Ayuntamiento	El Recuenco	86
Guadalajara	Ayuntamiento	Riba de Saelices	123

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Guadalajara	Ayuntamiento	Saelices de la Sal	53
Guadalajara	Ayuntamiento	Sayatón	117
Guadalajara	Ayuntamiento	Setiles	98
Guadalajara	Ayuntamiento	Sotodosos	47
Guadalajara	Ayuntamiento	Tamajón	175
Guadalajara	Ayuntamiento	Taravilla	45
Guadalajara	Ayuntamiento	Tartanedo	172
Guadalajara	Ayuntamiento	Tordellego	62
Guadalajara	Ayuntamiento	Torija	1.660
Guadalajara	Ayuntamiento	Torrejón del Rey	5.141
Guadalajara	Ayuntamiento	Torremocha del Campo	240
Guadalajara	Ayuntamiento	Trijueque	1.387
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeaveruelo	1.090
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdenuño Fernández	282
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdepeñas de la Sierra	193
Guadalajara	Ayuntamiento	Valhermoso	39
Guadalajara	Ayuntamiento	Valtablado del Río	12
Guadalajara	Ayuntamiento	Villaseca de Henares	34
Guadalajara	Ayuntamiento	Ville de Mesa	217
Guadalajara	Ayuntamiento	Yunquera de Henares	3.728
Guadalajara	Ayuntamiento	Zaorejas	158
Guadalajara	Ayuntamiento	Zorita de los Canes	98
Guadalajara	Agrupación de municipios	Comunidad Real Señorío de Molina y su Tierra	
Guadalajara	Diputación Provincial	Guadalajara	
Guadalajara	Mancomunidad	Aguas del Sorbe (MAS)	
Guadalajara	Mancomunidad	Alto Henares-Badiel	
Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Tajo Dulce	
Guadalajara	Mancomunidad	Recogida Residuos Sólidos de Brihuega y Alaminos	
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios del Ocejón	
Guadalajara	Mancomunidad	Vega del Henares	
Guadalajara	Mancomunidad	Sierra Pela-Alto Sorbe	
Guadalajara	Mancomunidad	Alcarria Alta	
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Culturales y Deportivos La Campiña	
Guadalajara	Mancomunidad	Campiña Baja	
Guadalajara	Entidad local menor	Tobillos	
Guadalajara	Entidad local menor	Malacuera	
Guadalajara	Entidad local menor	Gargoles de Abajo	
Guadalajara	Entidad local menor	Gualda	
Guadalajara	Entidad local menor	Teroleja	
Guadalajara	Entidad local menor	Razbona	
Guadalajara	Entidad local menor	Aragosa	
Guadalajara	Entidad local menor	Cañamares	
Guadalajara	Entidad local menor	La Loma	
Guadalajara	Mancomunidad	Riberas del Tajo	
Guadalajara	Mancomunidad	La Torrecilla	
Guadalajara	Consorcio	Urbanístico para el Desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Toledo	Ayuntamiento	Tembleque	2.327
Toledo	Ayuntamiento	Ajofrín	2.288
Toledo	Ayuntamiento	Alcaudete de la Jara	2.057
Toledo	Ayuntamiento	Alcolea de Tajo	916
Toledo	Ayuntamiento	Añover de Tajo	5.413
Toledo	Ayuntamiento	Belvís de la Jara	1.788
Toledo	Ayuntamiento	Borox	3.556
Toledo	Ayuntamiento	Burguillos de Toledo	2.789
Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de la Sagra	1.932
Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de Yepes	305
Toledo	Ayuntamiento	Cabezamesada	490
Toledo	Ayuntamiento	Calera y Chozas	4.738
Toledo	Ayuntamiento	Camarena	3.862
Toledo	Ayuntamiento	Camarenilla	605
Toledo	Ayuntamiento	El Carpio de Tajo	2.154
Toledo	Ayuntamiento	Carranque	4.473
Toledo	Ayuntamiento	Casarrubios del Monte	5.600
Toledo	Ayuntamiento	Castillo de Bayuela	1.024
Toledo	Ayuntamiento	Cazalegas	1.852
Toledo	Ayuntamiento	Cedillo del Condado	3.426
Toledo	Ayuntamiento	Cervera de los Montes	470
Toledo	Ayuntamiento	Chueca	270
Toledo	Ayuntamiento	Ciruelos	687
Toledo	Ayuntamiento	Cobisa	4.120
Toledo	Ayuntamiento	Cuerva	1.564
Toledo	Ayuntamiento	Domingo Pérez	492
Toledo	Ayuntamiento	Dosbarrios	2.362
Toledo	Ayuntamiento	Esquivias	5.507
Toledo	Ayuntamiento	La Estrella	305
Toledo	Ayuntamiento	Fuensalida	11.278
Toledo	Ayuntamiento	Gálvez	3.355
Toledo	Ayuntamiento	Guadamur	1.847
Toledo	Ayuntamiento	La Guardia	2.317
Toledo	Ayuntamiento	Las Herencias	840
Toledo	Ayuntamiento	Huerta de Valdecarábanos	1.900
Toledo	Ayuntamiento	Illán de Vacas	2
Toledo	Ayuntamiento	Lominchar	2.369
Toledo	Ayuntamiento	Lucillos	656
Toledo	Ayuntamiento	Manzanique	446
Toledo	Ayuntamiento	Maqueda	543
Toledo	Ayuntamiento	Marjaliza	316
Toledo	Ayuntamiento	Marrupe	175
Toledo	Ayuntamiento	Mascaraque	523
Toledo	Ayuntamiento	Mazarambroz	1.315
Toledo	Ayuntamiento	Mora	10.466
Toledo	Ayuntamiento	Nambroca	4.298
Toledo	Ayuntamiento	La Nava de Ricomalillo	635
Toledo	Ayuntamiento	Los Navalmorales	2.872
Toledo	Ayuntamiento	Noez	980
Toledo	Ayuntamiento	Novés	2.950
Toledo	Ayuntamiento	Numancia de la Sagra	4.951
Toledo	Ayuntamiento	Orgaz	2.804
Toledo	Ayuntamiento	Oropesa	2.902
Toledo	Ayuntamiento	Palomeque	928
Toledo	Ayuntamiento	Pantoja	3.360
Toledo	Ayuntamiento	Pelahustán	380
Toledo	Ayuntamiento	Pepino	2.643

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Toledo	Ayuntamiento	Portillo de Toledo	2.263
Toledo	Ayuntamiento	La Puebla de Montalbán	8.392
Toledo	Ayuntamiento	La Pueblanueva	2.394
Toledo	Ayuntamiento	Puerto de San Vicente	245
Toledo	Ayuntamiento	Pulgar	1.696
Toledo	Ayuntamiento	Quero	1.311
Toledo	Ayuntamiento	Recas	4.160
Toledo	Ayuntamiento	Robledo del Mazo	364
Toledo	Ayuntamiento	El Romeral	725
Toledo	Ayuntamiento	San Bartolomé de las Abiertas	562
Toledo	Ayuntamiento	San Martín de Pusa	847
Toledo	Ayuntamiento	Santa Cruz de la Zarza	4.891
Toledo	Ayuntamiento	Santa Cruz del Retamar	3.095
Toledo	Ayuntamiento	Santa Olalla	3.465
Toledo	Ayuntamiento	Santo Domingo-Caudilla	1.065
Toledo	Ayuntamiento	Segurilla	1.321
Toledo	Ayuntamiento	Sevilleja de la Jara	826
Toledo	Ayuntamiento	Sonseca	11.630
Toledo	Ayuntamiento	Sotillo de las Palomas	207
Toledo	Ayuntamiento	El Toboso	2.140
Toledo	Ayuntamiento	La Torre de Esteban Hambrán	1.820
Toledo	Ayuntamiento	Torreçilla de la Jara	293
Toledo	Ayuntamiento	Turleque	875
Toledo	Ayuntamiento	Ugena	5.260
Toledo	Ayuntamiento	Valmojado	4.216
Toledo	Ayuntamiento	Velada	2.860
Toledo	Ayuntamiento	Las Ventas con Peña Aguilera	1.301
Toledo	Ayuntamiento	La Villa de Don Fadrique	4.102
Toledo	Ayuntamiento	Villaminaya	589
Toledo	Ayuntamiento	Villamuelas	729
Toledo	Ayuntamiento	Villanueva de Bogas	816
Toledo	Ayuntamiento	Villarejo de Montalbán	71
Toledo	Ayuntamiento	Villarrubia de Santiago	2.799
Toledo	Ayuntamiento	El Viso de San Juan	3.930
Toledo	Ayuntamiento	Los Yébenes	6.367
Toledo	Ayuntamiento	Yepes	5.150
Toledo	Ayuntamiento	Yuncler	3.724
Toledo	Ayuntamiento	Yuncos	10.587
Toledo	Mancomunidad	Abastecimiento de Agua de Segurilla y Cervera de los Montes	
Toledo	Mancomunidad	Intermunicipal La Sierra de San Vicente	
Toledo	Mancomunidad	Río Frío	
Toledo	Mancomunidad	Río Pusa	
Toledo	Mancomunidad	Sagra Alta	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Arroyo del Conde Polán-Guadamur	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Garcíolis	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Gévalo	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Toledo-Norte	
Toledo	Ayuntamiento	Navalcán	2.358
Toledo	Entidad local menor	El Bercial	
Toledo	Entidad local menor	Talavera la Nueva	
Toledo	Entidad local menor	Las Vegas	
Toledo	Entidad local menor	Buenasbodas	
Toledo	Mancomunidad	Industrial de Orgaz y Sonseca	
Toledo	Consortio	Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo (CPEIS)	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II**Entidades Locales que no han rendido Certificación sobre actividad contractual en la Plataforma de Rendición Telemática****Cuadro Resumen**

Provincias	Ayts.	Mancomunidades	EATIM	Consortios	Diputaciones	Agrup. Municipios	Total
AB	59	11	1	6			77
CR	59	17	3	3			82
CU	142	24	2	1			169
GU	146	21	18	2	1	1	189
TO	112	14	7	2			135
Total	518	87	31	14	1	1	652

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Albacete	Ayuntamiento	Abengibre	888
Albacete	Ayuntamiento	Alatoz	599
Albacete	Ayuntamiento	Alborea	849
Albacete	Ayuntamiento	Alcalá del Júcar	1346
Albacete	Ayuntamiento	Ayna	794
Albacete	Ayuntamiento	Balsa de Ves	191
Albacete	Ayuntamiento	Barrax	2027
Albacete	Ayuntamiento	Bienservida	712
Albacete	Ayuntamiento	Bonete	1225
Albacete	Ayuntamiento	Carcelén	639
Albacete	Ayuntamiento	Casas de Lázaro	446
Albacete	Ayuntamiento	Casas de Ves	724
Albacete	Ayuntamiento	Casas-Ibáñez	4843
Albacete	Ayuntamiento	Caudete	10551
Albacete	Ayuntamiento	Chinchilla de Monte-Aragón	4116
Albacete	Ayuntamiento	Corral-Rubio	403
Albacete	Ayuntamiento	Cotillas	157
Albacete	Ayuntamiento	El Balletero	465
Albacete	Ayuntamiento	El Bonillo	3012
Albacete	Ayuntamiento	Elche de la Sierra	3941
Albacete	Ayuntamiento	Férez	743
Albacete	Ayuntamiento	Fuensanta	368
Albacete	Ayuntamiento	Fuentealamo	2649
Albacete	Ayuntamiento	Fuentealbilla	2013
Albacete	Ayuntamiento	Golosalvo	118
Albacete	Ayuntamiento	Higueruela	1310
Albacete	Ayuntamiento	Jorquera	431
Albacete	Ayuntamiento	La Gineta	2582
Albacete	Ayuntamiento	La Recueja	308
Albacete	Ayuntamiento	Letur	1074
Albacete	Ayuntamiento	Liétor	1388
Albacete	Ayuntamiento	Madrigueras	4836
Albacete	Ayuntamiento	Mahora	1431
Albacete	Ayuntamiento	Masegoso	122
Albacete	Ayuntamiento	Molinicos	1020
Albacete	Ayuntamiento	Montalvos	124
Albacete	Ayuntamiento	Motilleja	589
Albacete	Ayuntamiento	Navas de Jorquera	554
Albacete	Ayuntamiento	Nerpio	1478
Albacete	Ayuntamiento	Ontur	2246
Albacete	Ayuntamiento	Paterna del Madera	443
Albacete	Ayuntamiento	Peñas de San Pedro	1360
Albacete	Ayuntamiento	Peñascosa	387
Albacete	Ayuntamiento	Pétrola	826
Albacete	Ayuntamiento	Povedilla	538
Albacete	Ayuntamiento	Pozo Cañada	2880
Albacete	Ayuntamiento	Pozohondo	1791
Albacete	Ayuntamiento	Robledo	456
Albacete	Ayuntamiento	Socovos	1975
Albacete	Ayuntamiento	Tarazona de la Mancha	6696
Albacete	Ayuntamiento	Tobarra	8153
Albacete	Ayuntamiento	Valdeganga	1980
Albacete	Ayuntamiento	Vianos	400
Albacete	Ayuntamiento	Villa de Ves	53
Albacete	Ayuntamiento	Villalgordo del Júcar	1240
Albacete	Ayuntamiento	Villamalea	4164
Albacete	Ayuntamiento	Villavaliante	268
Albacete	Ayuntamiento	Villaverde de Guadalimar	404
Albacete	Ayuntamiento	Viveros	356

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Albacete	Consortio	Cultural Albacete	
Albacete	Consortio	Escuela Tauromaquia de Albacete	
Albacete	Consortio	Provincial de Consumo de Albacete	
Albacete	Consortio	Provincial Medio Ambiente de Albacete	
Albacete	Consortio	Servicios Sociales de Albacete	
Albacete	Consortio	Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla	
Albacete	Entidad local menor	Aguas Nuevas	
Albacete	Mancomunidad	Grupo Fao	
Albacete	Mancomunidad	Intermunicipal de Manchuela del Júcar	
Albacete	Mancomunidad	Mancha del Júcar	
Albacete	Mancomunidad	Mancha-Centro	
Albacete	Mancomunidad	Montearagón	
Albacete	Mancomunidad	Recu-Ibáñez	
Albacete	Mancomunidad	Servicios Almenara	
Albacete	Mancomunidad	Servicios Campo de Montiel	
Albacete	Mancomunidad	Servicios El Bonillo y Munera	
Albacete	Mancomunidad	Servicios Unión Manchuela	
Albacete	Mancomunidad	Sierra del Segura	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Ciudad Real	Ayuntamiento	Abenójar	1579
Ciudad Real	Ayuntamiento	Albaladejo	1483
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcázar de San Juan	31992
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcoba	727
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcolea de Calatrava	1593
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcubillas	562
Ciudad Real	Ayuntamiento	Aldea del Rey	1944
Ciudad Real	Ayuntamiento	Alhambra	1097
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almagro	9132
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almedina	652
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almodóvar del Campo	6685
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almuradiel	892
Ciudad Real	Ayuntamiento	Arenales de San Gregorio	700
Ciudad Real	Ayuntamiento	Arroba de los Montes	505
Ciudad Real	Ayuntamiento	Ballesteros de Calatrava	455
Ciudad Real	Ayuntamiento	Bolaños de Calatrava	12233
Ciudad Real	Ayuntamiento	Brazatortas	1106
Ciudad Real	Ayuntamiento	Cabzarados	352
Ciudad Real	Ayuntamiento	Cabezarrubias del Puerto	559
Ciudad Real	Ayuntamiento	Calzada de Calatrava	4392
Ciudad Real	Ayuntamiento	Cañada de Calatrava	118
Ciudad Real	Ayuntamiento	Caracuel de Calatrava	167
Ciudad Real	Ayuntamiento	Castellar de Santiago	2191
Ciudad Real	Ayuntamiento	Chillón	2042
Ciudad Real	Ayuntamiento	Corral de Calatrava	1150
Ciudad Real	Ayuntamiento	Granátula de Calatrava	865
Ciudad Real	Ayuntamiento	Herencia	9067
Ciudad Real	Ayuntamiento	Hinojosas de Calatrava	527
Ciudad Real	Ayuntamiento	Horcajo de los Montes	1006
Ciudad Real	Ayuntamiento	Las Labores	651
Ciudad Real	Ayuntamiento	Llanos del Caudillo	704
Ciudad Real	Ayuntamiento	Malagón	8734
Ciudad Real	Ayuntamiento	Mestanza	812
Ciudad Real	Ayuntamiento	Moral de Calatrava	5665
Ciudad Real	Ayuntamiento	Navalpino	260
Ciudad Real	Ayuntamiento	Navas de Estena	328
Ciudad Real	Ayuntamiento	Pedro Muñoz	8659
Ciudad Real	Ayuntamiento	Piedrabuena	4770
Ciudad Real	Ayuntamiento	Poblete	2056
Ciudad Real	Ayuntamiento	Porzuna	4091
Ciudad Real	Ayuntamiento	Pozuelo de Calatrava	3363
Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla de Don Rodrigo	1237
Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla del Príncipe	790
Ciudad Real	Ayuntamiento	San Carlos del Valle	1208
Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de los Cáñamos	593
Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de Mudela	4568
Ciudad Real	Ayuntamiento	Socuéllamos	13792
Ciudad Real	Ayuntamiento	Solana del Pino	405
Ciudad Real	Ayuntamiento	Terrinches	883
Ciudad Real	Ayuntamiento	Torrenueva	2972
Ciudad Real	Ayuntamiento	Valdemanco del Esteras	223
Ciudad Real	Ayuntamiento	Valenzuela de Calatrava	752
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villahermosa	2180
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villamanrique	1370
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villamayor de Calatrava	636
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villanueva de los Infantes	5727
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villanueva de San Carlos	356
Ciudad Real	Ayuntamiento	Villarta de San Juan	3066
Ciudad Real	Ayuntamiento	Viso del Marqués	2721

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Ciudad Real	Consortio	Abastecimiento de Agua de la Presa Marisánchez de la Cabezuela	
Ciudad Real	Consortio	Abastecimiento de Agua del Campo de Calatrava	
Ciudad Real	Consortio	Consortio Televisión Digital Local	
Ciudad Real	Entidad local menor	Cinco Casas	
Ciudad Real	Entidad local menor	El Hoyo	
Ciudad Real	Entidad local menor	El Torno	
Ciudad Real	Mancomunidad	Almagro y Bolaños	
Ciudad Real	Mancomunidad	Campo de Calatrava	
Ciudad Real	Mancomunidad	Campo de Montiel Cuna del Quijote	
Ciudad Real	Mancomunidad	De Servicios Gasset	
Ciudad Real	Mancomunidad	Intermunicipal Servicios Guadiana	
Ciudad Real	Mancomunidad	Jabalón (MANSERJA)	
Ciudad Real	Mancomunidad	La Mancha	
Ciudad Real	Mancomunidad	Pueblos de los Montes	
Ciudad Real	Mancomunidad	Ríos Esteras, Valdeazogues y Alcudia	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Acuífero 24 (MANCUIFER 24)	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Cabañeros	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Comsermancha	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios El Quijote	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Estados del Duque	
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Valle del Bullaque	
Ciudad Real	Mancomunidad	Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel	
Ciudad Real	Mancomunidad	Vallehermoso	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Cuenca	Ayuntamiento	Abia de la Obispalía	81
Cuenca	Ayuntamiento	Alarcón	186
Cuenca	Ayuntamiento	Albaladejo del Cuende	322
Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Nogueras	312
Cuenca	Ayuntamiento	Albendea	161
Cuenca	Ayuntamiento	Alconchel de la Estrella	128
Cuenca	Ayuntamiento	Algarra	20
Cuenca	Ayuntamiento	Almodóvar del Pinar	452
Cuenca	Ayuntamiento	Altarejos	231
Cuenca	Ayuntamiento	Arandilla del Arroyo	20
Cuenca	Ayuntamiento	Arcas del Villar	1414
Cuenca	Ayuntamiento	Arguisuelas	143
Cuenca	Ayuntamiento	Atalaya del Cañavate	133
Cuenca	Ayuntamiento	Barajas de Melo	1070
Cuenca	Ayuntamiento	Barchín del Hoyo	91
Cuenca	Ayuntamiento	Beamud	62
Cuenca	Ayuntamiento	Belinchón	376
Cuenca	Ayuntamiento	Beteta	338
Cuenca	Ayuntamiento	Buendía	484
Cuenca	Ayuntamiento	Campillos-Paravientos	126
Cuenca	Ayuntamiento	Campillos-Sierra	56
Cuenca	Ayuntamiento	Campos del Paraíso	932
Cuenca	Ayuntamiento	Canalejas del Arroyo	313
Cuenca	Ayuntamiento	Cañada del Hoyo	284
Cuenca	Ayuntamiento	Cañada Juncosa	294
Cuenca	Ayuntamiento	Cañamares	536
Cuenca	Ayuntamiento	Cañaveras	381
Cuenca	Ayuntamiento	Cañaveruelas	176
Cuenca	Ayuntamiento	Cañete	933
Cuenca	Ayuntamiento	Carboneras de Guadazaón	826
Cuenca	Ayuntamiento	Cardenete	572
Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Benítez	1018
Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Garcimolina	30
Cuenca	Ayuntamiento	Castejón	188
Cuenca	Ayuntamiento	Castillejo de Iniesta	192
Cuenca	Ayuntamiento	Chillarón de Cuenca	604
Cuenca	Ayuntamiento	Chumillas	68
Cuenca	Ayuntamiento	El Cañavate	163
Cuenca	Ayuntamiento	El Hito	179
Cuenca	Ayuntamiento	El Pedernoso	1278
Cuenca	Ayuntamiento	El Provencio	2683
Cuenca	Ayuntamiento	El Valle de Altomira	296
Cuenca	Ayuntamiento	Enguídanos	375
Cuenca	Ayuntamiento	Fresneda de Altarejos	62
Cuenca	Ayuntamiento	Fuentelespino de Haro	272
Cuenca	Ayuntamiento	Fuentelespino de Moya	137
Cuenca	Ayuntamiento	Fuentelevina de Jábaga	581
Cuenca	Ayuntamiento	Garaballa	96
Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Campalbo	107
Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Iniesta	420
Cuenca	Ayuntamiento	Henarejos	189
Cuenca	Ayuntamiento	Honrubia	1743
Cuenca	Ayuntamiento	Horcajo de Santiago	4306
Cuenca	Ayuntamiento	Huélamo	141
Cuenca	Ayuntamiento	Huelves	76
Cuenca	Ayuntamiento	Huérquina	51
Cuenca	Ayuntamiento	Huerta de la Obispalía	138

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Cuenca	Ayuntamiento	Huerta del Marquesado	228
Cuenca	Ayuntamiento	Huete	1974
Cuenca	Ayuntamiento	La Alberca de Záncara	1962
Cuenca	Ayuntamiento	La Almarcha	516
Cuenca	Ayuntamiento	La Frontera	197
Cuenca	Ayuntamiento	La Hinojosa	242
Cuenca	Ayuntamiento	La Parra de las Vegas	43
Cuenca	Ayuntamiento	La Peraleja	138
Cuenca	Ayuntamiento	La Pesquera	249
Cuenca	Ayuntamiento	Laguna del Marquesado	59
Cuenca	Ayuntamiento	Lagunaseca	91
Cuenca	Ayuntamiento	Landete	1349
Cuenca	Ayuntamiento	Las Majadas	307
Cuenca	Ayuntamiento	Las Mesas	2548
Cuenca	Ayuntamiento	Ledaña	1893
Cuenca	Ayuntamiento	Leganiel	214
Cuenca	Ayuntamiento	Los Valdecolmenas	105
Cuenca	Ayuntamiento	Mariana	279
Cuenca	Ayuntamiento	Masegosa	104
Cuenca	Ayuntamiento	Minglanilla	2696
Cuenca	Ayuntamiento	Mira	1051
Cuenca	Ayuntamiento	Monteagudo de las Salinas	155
Cuenca	Ayuntamiento	Mota de Altarejos	39
Cuenca	Ayuntamiento	Mota del Cuervo	6370
Cuenca	Ayuntamiento	Motilla del Palancar	6276
Cuenca	Ayuntamiento	Moya	199
Cuenca	Ayuntamiento	Narboneta	55
Cuenca	Ayuntamiento	Olivares de Júcar	391
Cuenca	Ayuntamiento	Olmeda de la Cuesta	39
Cuenca	Ayuntamiento	Olmeda del Rey	150
Cuenca	Ayuntamiento	Olmedilla de Alarcón	160
Cuenca	Ayuntamiento	Osa de la Vega	601
Cuenca	Ayuntamiento	Pajarón	95
Cuenca	Ayuntamiento	Pajaroncillo	80
Cuenca	Ayuntamiento	Paracuellos	131
Cuenca	Ayuntamiento	Pineda de Gigüela	75
Cuenca	Ayuntamiento	Portalrubio de Guadamejud	48
Cuenca	Ayuntamiento	Pozorrubielos de la Mancha	288
Cuenca	Ayuntamiento	Puebla de Almenara	461
Cuenca	Ayuntamiento	Puebla del Salvador	237
Cuenca	Ayuntamiento	Quintanar del Rey	7899
Cuenca	Ayuntamiento	Rada de Haro	73
Cuenca	Ayuntamiento	Reillo	132
Cuenca	Ayuntamiento	Rozalén del Monte	78
Cuenca	Ayuntamiento	Saceda-Trasierra	65
Cuenca	Ayuntamiento	Saelices	639
Cuenca	Ayuntamiento	San Lorenzo de la Parrilla	1242
Cuenca	Ayuntamiento	San Pedro Palmiches	80
Cuenca	Ayuntamiento	Santa Cruz de Moya	286
Cuenca	Ayuntamiento	Santa María de los Llanos	754
Cuenca	Ayuntamiento	Santa María del Val	70
Cuenca	Ayuntamiento	Solera de Gabaldón	27
Cuenca	Ayuntamiento	Talayuelas	1028
Cuenca	Ayuntamiento	Tarancón	16081
Cuenca	Ayuntamiento	Tébar	372
Cuenca	Ayuntamiento	Tejadillos	139
Cuenca	Ayuntamiento	Torrejoncillo del Rey	514
Cuenca	Ayuntamiento	Tragacete	316
Cuenca	Ayuntamiento	Tribaldos	115
Cuenca	Ayuntamiento	Uclés	235
Cuenca	Ayuntamiento	Uña	105
Cuenca	Ayuntamiento	Valdemorillo de la Sierra	88

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Cuenca	Ayuntamiento	Valdemoro-Sierra	142
Cuenca	Ayuntamiento	Valdeolivas	250
Cuenca	Ayuntamiento	Valhermoso de la Fuente	41
Cuenca	Ayuntamiento	Valverde de Júcar	1242
Cuenca	Ayuntamiento	Vega del Codorno	165
Cuenca	Ayuntamiento	Villaconejos de Trabaque	457
Cuenca	Ayuntamiento	Villagarcía del Llano	806
Cuenca	Ayuntamiento	Villalpardo	1148
Cuenca	Ayuntamiento	Villanueva de Guadamejud	104
Cuenca	Ayuntamiento	Villanueva de la Jara	2390
Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Olalla	1242
Cuenca	Ayuntamiento	Villar del Humo	273
Cuenca	Ayuntamiento	Villarejo de Fuentes	648
Cuenca	Ayuntamiento	Villarejo de la Peñuela	25
Cuenca	Ayuntamiento	Villarejo-Periesteban	417
Cuenca	Ayuntamiento	Villares del Saz	615
Cuenca	Ayuntamiento	Villarta	955
Cuenca	Ayuntamiento	Villas de la Ventosa	298
Cuenca	Ayuntamiento	Villaverde y Pasaconsol	374
Cuenca	Ayuntamiento	Víllora	162
Cuenca	Ayuntamiento	Yémeda	41
Cuenca	Ayuntamiento	Zafrilla	88
Cuenca	Ayuntamiento	Zarza de Tajo	327
Cuenca	Consorcio	Construcción y/o Gestión de Instalaciones Deportivas de la Provincia de Cuenca	
Cuenca	Entidad local menor	Ribatajada	
Cuenca	Entidad local menor	Villar del Saz de Arcas	
Cuenca	Mancomunidad	Alta Serranía de Cuenca	
Cuenca	Mancomunidad	Concamanchuela	
Cuenca	Mancomunidad	Encomienda del Belvalle	
Cuenca	Mancomunidad	Ibalesa	
Cuenca	Mancomunidad	Informancha	
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Del Gigüela	
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal La Ribereña	
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Los Serranos	
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Vega del Guadazaón	
Cuenca	Mancomunidad	Llanos de La Laguna	
Cuenca	Mancomunidad	Medio-Ambiental El Riato	
Cuenca	Mancomunidad	Río Guadiela	
Cuenca	Mancomunidad	Río Júcar	
Cuenca	Mancomunidad	Serbaman	
Cuenca	Mancomunidad	Serranía Media	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Alta Manchuela	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Depurama	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios La Alcarria de Cuenca	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios La Atalaya	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Manchuela Conquense	
Cuenca	Mancomunidad	Servicios Sierra Alta	
Cuenca	Mancomunidad	Sierra de Cuenca	
Cuenca	Mancomunidad	Villas de la Alcarria Conquense	
Cuenca	Mancomunidad	Záncara	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Guadalajara	Agrupación de municipios	Comunidad Real Señorío de Molina y su Tierra	
Guadalajara	Ayuntamiento	Abánades	70
Guadalajara	Ayuntamiento	Ablanque	100
Guadalajara	Ayuntamiento	Adobes	53
Guadalajara	Ayuntamiento	Albares	551
Guadalajara	Ayuntamiento	Alcocer	334
Guadalajara	Ayuntamiento	Aldeanueva de Guadalajara	104
Guadalajara	Ayuntamiento	Algar de Mesa	68
Guadalajara	Ayuntamiento	Algora	103
Guadalajara	Ayuntamiento	Alocén	173
Guadalajara	Ayuntamiento	Alovera	12150
Guadalajara	Ayuntamiento	Angón	17
Guadalajara	Ayuntamiento	Anguita	215
Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Ducado	85
Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Pedregal	23
Guadalajara	Ayuntamiento	Arbeteta	46
Guadalajara	Ayuntamiento	Argecilla	77
Guadalajara	Ayuntamiento	Armallones	69
Guadalajara	Ayuntamiento	Armuña de Tajuña	252
Guadalajara	Ayuntamiento	Baides	91
Guadalajara	Ayuntamiento	Baños de Tajo	19
Guadalajara	Ayuntamiento	Bañuelos	23
Guadalajara	Ayuntamiento	Berninches	76
Guadalajara	Ayuntamiento	Brihuega	2798
Guadalajara	Ayuntamiento	Bujalero	64
Guadalajara	Ayuntamiento	Cabanillas del Campo	9709
Guadalajara	Ayuntamiento	Campillo de Dueñas	91
Guadalajara	Ayuntamiento	Campisábalos	79
Guadalajara	Ayuntamiento	Cantalojas	159
Guadalajara	Ayuntamiento	Casas de San Galindo	27
Guadalajara	Ayuntamiento	Castejón de Henares	88
Guadalajara	Ayuntamiento	Castellar de la Muela	37
Guadalajara	Ayuntamiento	Castilforte	64
Guadalajara	Ayuntamiento	Castilnuevo	8
Guadalajara	Ayuntamiento	Cendejas de la Torre	38
Guadalajara	Ayuntamiento	Centenera	110
Guadalajara	Ayuntamiento	Cifuentes	2108
Guadalajara	Ayuntamiento	Ciruelos del Pinar	36
Guadalajara	Ayuntamiento	Cobeta	123
Guadalajara	Ayuntamiento	Cogolludo	656
Guadalajara	Ayuntamiento	Congostrina	37
Guadalajara	Ayuntamiento	Corduente	397
Guadalajara	Ayuntamiento	Durón	117
Guadalajara	Ayuntamiento	El Cardoso de la Sierra	69
Guadalajara	Ayuntamiento	El Casar	11622
Guadalajara	Ayuntamiento	El Cubillo de Uceda	171
Guadalajara	Ayuntamiento	El Pedregal	84
Guadalajara	Ayuntamiento	El Pobo de Dueñas	144
Guadalajara	Ayuntamiento	El Recuenco	86
Guadalajara	Ayuntamiento	Embid	53
Guadalajara	Ayuntamiento	Escamilla	80
Guadalajara	Ayuntamiento	Establés	45
Guadalajara	Ayuntamiento	Fontanar	2342
Guadalajara	Ayuntamiento	Fuembellida	14
Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentelencina	326
Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentelsaz	109
Guadalajara	Ayuntamiento	Galápagos	2246
Guadalajara	Ayuntamiento	Galve de Sorbe	121
Guadalajara	Ayuntamiento	Hita	403
Guadalajara	Ayuntamiento	Hombrados	37
Guadalajara	Ayuntamiento	Hortezuela de Océn	67
Guadalajara	Ayuntamiento	Huérmedes del Cerro	54
Guadalajara	Ayuntamiento	Humanes	1616
Guadalajara	Ayuntamiento	Illana	893
Guadalajara	Ayuntamiento	Iniéstola	20
Guadalajara	Ayuntamiento	Jadraque	1662
Guadalajara	Ayuntamiento	La Bodera	35
Guadalajara	Ayuntamiento	La Huerce	59
Guadalajara	Ayuntamiento	La Yunta	115

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Guadalajara	Ayuntamiento	Ledanca	112
Guadalajara	Ayuntamiento	Loranca de Tajuña	1388
Guadalajara	Ayuntamiento	Luzón	79
Guadalajara	Ayuntamiento	Majaelrayo	60
Guadalajara	Ayuntamiento	Mandayona	354
Guadalajara	Ayuntamiento	Mantiel	58
Guadalajara	Ayuntamiento	Maranchón	254
Guadalajara	Ayuntamiento	Matillas	158
Guadalajara	Ayuntamiento	Mazarete	54
Guadalajara	Ayuntamiento	Mazuecos	328
Guadalajara	Ayuntamiento	Medranda	98
Guadalajara	Ayuntamiento	Membrillera	119
Guadalajara	Ayuntamiento	Miedes de Atienza	73
Guadalajara	Ayuntamiento	Millana	152
Guadalajara	Ayuntamiento	Milmarcos	104
Guadalajara	Ayuntamiento	Miralrío	91
Guadalajara	Ayuntamiento	Mochales	64
Guadalajara	Ayuntamiento	Molina de Aragón	3706
Guadalajara	Ayuntamiento	Morenilla	49
Guadalajara	Ayuntamiento	Mudux	114
Guadalajara	Ayuntamiento	Negredo	26
Guadalajara	Ayuntamiento	Ocentejo	25
Guadalajara	Ayuntamiento	Pálmaces de Jadraque	63
Guadalajara	Ayuntamiento	Pareja	523
Guadalajara	Ayuntamiento	Peñalver	225
Guadalajara	Ayuntamiento	Peralejos de las Truchas	151
Guadalajara	Ayuntamiento	Peralveche	81
Guadalajara	Ayuntamiento	Pinilla de Jadraque	63
Guadalajara	Ayuntamiento	Pinilla de Molina	22
Guadalajara	Ayuntamiento	Pioz	3563
Guadalajara	Ayuntamiento	Piqueras	57
Guadalajara	Ayuntamiento	Pozo de Almoquera	118
Guadalajara	Ayuntamiento	Prados Redondos	95
Guadalajara	Ayuntamiento	Puebla de Valles	83
Guadalajara	Ayuntamiento	Rebollosa de Jadraque	15
Guadalajara	Ayuntamiento	Revera	122
Guadalajara	Ayuntamiento	Riba de Saelices	123
Guadalajara	Ayuntamiento	Riofrío del Llano	45
Guadalajara	Ayuntamiento	Romanillos de Atienza	50
Guadalajara	Ayuntamiento	Romanones	130
Guadalajara	Ayuntamiento	Sacedón	1851
Guadalajara	Ayuntamiento	Saelices de la Sal	53
Guadalajara	Ayuntamiento	Salmerón	188
Guadalajara	Ayuntamiento	San Andrés del Congosto	94
Guadalajara	Ayuntamiento	Sayatón	117
Guadalajara	Ayuntamiento	Setiles	98
Guadalajara	Ayuntamiento	Somolinos	35
Guadalajara	Ayuntamiento	Sotodosos	47
Guadalajara	Ayuntamiento	Tamajón	175
Guadalajara	Ayuntamiento	Taravilla	45
Guadalajara	Ayuntamiento	Tartanedo	172
Guadalajara	Ayuntamiento	Tendilla	400
Guadalajara	Ayuntamiento	Tierzo	40
Guadalajara	Ayuntamiento	Tordellego	62
Guadalajara	Ayuntamiento	Torija	1660
Guadalajara	Ayuntamiento	Torrecaudrada de Molina	24
Guadalajara	Ayuntamiento	Torrejón del Rey	5141
Guadalajara	Ayuntamiento	Torremocha de Jadraque	31
Guadalajara	Ayuntamiento	Torremocha del Campo	240
Guadalajara	Ayuntamiento	Torremochuela	12
Guadalajara	Ayuntamiento	Tórtola de Henares	941
Guadalajara	Ayuntamiento	Tortuera	226
Guadalajara	Ayuntamiento	Tortuero	18
Guadalajara	Ayuntamiento	Trijueque	1387

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeaveruelo	1090
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeconcha	43
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdegrudas	67
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdenuño Fernández	282
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdepeñas de la Sierra	193
Guadalajara	Ayuntamiento	Valhermoso	39
Guadalajara	Ayuntamiento	Valtablado del Río	12
Guadalajara	Ayuntamiento	Villanueva de Argecilla	43
Guadalajara	Ayuntamiento	Villaseca de Henares	34
Guadalajara	Ayuntamiento	Villel de Mesa	217
Guadalajara	Ayuntamiento	Yebes	2177
Guadalajara	Ayuntamiento	Yunquera de Henares	3728
Guadalajara	Ayuntamiento	Zaorejas	158
Guadalajara	Ayuntamiento	Zorita de los Canes	98
Guadalajara	Consorcio	Servicio Prevención Extinción Incendios, Protección Civil y Salvamento Guadalajara	
Guadalajara	Consorcio	Urbanístico para el Desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita	
Guadalajara	Diputación Provincial	Guadalajara	
Guadalajara	Entidad local menor	Aragosa	
Guadalajara	Entidad local menor	Cañamares	
Guadalajara	Entidad local menor	Chera	
Guadalajara	Entidad local menor	Cubillejo de la Sierra	
Guadalajara	Entidad local menor	Cuevas Labradas	
Guadalajara	Entidad local menor	Gargoles de Abajo	
Guadalajara	Entidad local menor	Gualda	
Guadalajara	Entidad local menor	La Loma	
Guadalajara	Entidad local menor	Lebrancon	
Guadalajara	Entidad local menor	Malacuera	
Guadalajara	Entidad local menor	Otilla	
Guadalajara	Entidad local menor	Razbona	
Guadalajara	Entidad local menor	Romancos	
Guadalajara	Entidad local menor	Teroleja	
Guadalajara	Entidad local menor	Tobillos	
Guadalajara	Entidad local menor	Torete	
Guadalajara	Entidad local menor	Valdepinillos	
Guadalajara	Entidad local menor	Ventosa	
Guadalajara	Mancomunidad	Aguas del Río Tajuña	
Guadalajara	Mancomunidad	Aguas del Sorbe (MAS)	
Guadalajara	Mancomunidad	Aguas La Muela	
Guadalajara	Mancomunidad	Alcarria Alta	
Guadalajara	Mancomunidad	Alto Henares-Badiel	
Guadalajara	Mancomunidad	Campiña Baja	
Guadalajara	Mancomunidad	Cimasol Mancomunidad de Servicios Múltiples	
Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Campo-Mesa	
Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Tajo Dulce	
Guadalajara	Mancomunidad	La Sexma del Pedregal	
Guadalajara	Mancomunidad	La Sierra	
Guadalajara	Mancomunidad	La Torrecilla	
Guadalajara	Mancomunidad	Recogida Residuos Sólidos de Brihuega y Alaminos	
Guadalajara	Mancomunidad	Riberas del Tajo	
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Aguas de Bornova	
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Culturales y Deportivos La Campiña	
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios del Ocejón	
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Río Gallo	
Guadalajara	Mancomunidad	Sierra Pela-Alto Sorbe	
Guadalajara	Mancomunidad	Vega del Henares	
Guadalajara	Mancomunidad	Villa Alcarreña	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Toledo	Ayuntamiento	Ajofrín	2288
Toledo	Ayuntamiento	Albarreal de Tajo	743
Toledo	Ayuntamiento	Alcañizo	319
Toledo	Ayuntamiento	Alcaudete de la Jara	2057
Toledo	Ayuntamiento	Alcolea de Tajo	916
Toledo	Ayuntamiento	Añover de Tajo	5413
Toledo	Ayuntamiento	Belvís de la Jara	1788
Toledo	Ayuntamiento	Borox	3556
Toledo	Ayuntamiento	Burguillos de Toledo	2789
Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de la Sagra	1932
Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de Yepes	305
Toledo	Ayuntamiento	Cabezamesada	490
Toledo	Ayuntamiento	Calera y Chozas	4738
Toledo	Ayuntamiento	Calzada de Oropesa	563
Toledo	Ayuntamiento	Camarena	3862
Toledo	Ayuntamiento	Camarenilla	605
Toledo	Ayuntamiento	Carranque	4473
Toledo	Ayuntamiento	Casarrubios del Monte	5600
Toledo	Ayuntamiento	Castillo de Bayuela	1024
Toledo	Ayuntamiento	Cazalegas	1852
Toledo	Ayuntamiento	Cedillo del Condado	3426
Toledo	Ayuntamiento	Cervera de los Montes	470
Toledo	Ayuntamiento	Chozas de Canales	4104
Toledo	Ayuntamiento	Chueca	270
Toledo	Ayuntamiento	Ciruelos	687
Toledo	Ayuntamiento	Cobisa	4120
Toledo	Ayuntamiento	Cuerva	1564
Toledo	Ayuntamiento	Domingo Pérez	492
Toledo	Ayuntamiento	Dosbarrios	2362
Toledo	Ayuntamiento	El Campillo de la Jara	446
Toledo	Ayuntamiento	El Carpio de Tajo	2154
Toledo	Ayuntamiento	El Casar de Escalona	2175
Toledo	Ayuntamiento	El Romeral	725
Toledo	Ayuntamiento	El Toboso	2140
Toledo	Ayuntamiento	El Viso de San Juan	3930
Toledo	Ayuntamiento	Esquivias	5507
Toledo	Ayuntamiento	Fuensalida	11278
Toledo	Ayuntamiento	Gálvez	3355
Toledo	Ayuntamiento	Garciotum	182
Toledo	Ayuntamiento	Gerindote	2425
Toledo	Ayuntamiento	Guadamur	1847
Toledo	Ayuntamiento	Hinojosa de San Vicente	446
Toledo	Ayuntamiento	Hormigos	834
Toledo	Ayuntamiento	Huerta de Valdecarábanos	1900
Toledo	Ayuntamiento	Illán de Vacas	2
Toledo	Ayuntamiento	La Estrella	305
Toledo	Ayuntamiento	La Guardia	2317
Toledo	Ayuntamiento	La Nava de Ricomalillo	635
Toledo	Ayuntamiento	La Puebla de Montalbán	8392
Toledo	Ayuntamiento	La Pueblanueva	2394
Toledo	Ayuntamiento	La Torre de Esteban Hambrán	1820
Toledo	Ayuntamiento	La Villa de Don Fadrique	4102
Toledo	Ayuntamiento	Las Herencias	840
Toledo	Ayuntamiento	Las Ventas con Peña Aguilera	1301
Toledo	Ayuntamiento	Las Ventas de San Julián	214
Toledo	Ayuntamiento	Lominchar	2369
Toledo	Ayuntamiento	Los Navalmorales	2872
Toledo	Ayuntamiento	Los Navalucillos	2574
Toledo	Ayuntamiento	Los Yébenes	6367
Toledo	Ayuntamiento	Lucillos	656
Toledo	Ayuntamiento	Manzanaque	446
Toledo	Ayuntamiento	Maqueda	543
Toledo	Ayuntamiento	Marjaliza	316
Toledo	Ayuntamiento	Marrupe	175

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Toledo	Ayuntamiento	Mascaraque	523
Toledo	Ayuntamiento	Mazarambroz	1315
Toledo	Ayuntamiento	Mora	10466
Toledo	Ayuntamiento	Nambroca	4298
Toledo	Ayuntamiento	Navalcán	2358
Toledo	Ayuntamiento	Noez	980
Toledo	Ayuntamiento	Novés	2950
Toledo	Ayuntamiento	Numancia de la Sagra	4951
Toledo	Ayuntamiento	Orgaz	2804
Toledo	Ayuntamiento	Oropesa	2902
Toledo	Ayuntamiento	Palomeque	928
Toledo	Ayuntamiento	Pantoja	3360
Toledo	Ayuntamiento	Pelahustán	380
Toledo	Ayuntamiento	Pepino	2643
Toledo	Ayuntamiento	Polán	4034
Toledo	Ayuntamiento	Portillo de Toledo	2263
Toledo	Ayuntamiento	Puerto de San Vicente	245
Toledo	Ayuntamiento	Pulgar	1696
Toledo	Ayuntamiento	Quero	1311
Toledo	Ayuntamiento	Recas	4160
Toledo	Ayuntamiento	Robledo del Mazo	364
Toledo	Ayuntamiento	San Bartolomé de las Abiertas	562
Toledo	Ayuntamiento	San Martín de Pusa	847
Toledo	Ayuntamiento	Santa Cruz de la Zarza	4891
Toledo	Ayuntamiento	Santa Cruz del Retamar	3095
Toledo	Ayuntamiento	Santa Olalla	3465
Toledo	Ayuntamiento	Santo Domingo-Caudilla	1065
Toledo	Ayuntamiento	Segurilla	1321
Toledo	Ayuntamiento	Seseña	19109
Toledo	Ayuntamiento	Sevilleja de la Jara	826
Toledo	Ayuntamiento	Sonseca	11630
Toledo	Ayuntamiento	Sotillo de las Palomas	207
Toledo	Ayuntamiento	Torrecilla de la Jara	293
Toledo	Ayuntamiento	Torrijos	13448
Toledo	Ayuntamiento	Turleque	875
Toledo	Ayuntamiento	Ugena	5260
Toledo	Ayuntamiento	Valmojado	4216
Toledo	Ayuntamiento	Velada	2860
Toledo	Ayuntamiento	Villafranca de los Caballeros	5373
Toledo	Ayuntamiento	Villaminaya	589
Toledo	Ayuntamiento	Villamuelas	729
Toledo	Ayuntamiento	Villanueva de Bogas	816
Toledo	Ayuntamiento	Villarejo de Montalbán	71
Toledo	Ayuntamiento	Villarrubia de Santiago	2799
Toledo	Ayuntamiento	Villasequilla	2662
Toledo	Ayuntamiento	Yepes	5150
Toledo	Ayuntamiento	Yuncler	3724
Toledo	Ayuntamiento	Yuncos	10587

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO II

Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
Toledo	Consortio	Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo (CPEIS)	
Toledo	Consortio	Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo	
Toledo	Entidad local menor	Alberche del Caudillo	
Toledo	Entidad local menor	Buenasbodas	
Toledo	Entidad local menor	El Bercial	
Toledo	Entidad local menor	El Casar de Talavera	
Toledo	Entidad local menor	Las Vegas	
Toledo	Entidad local menor	Rinconada	
Toledo	Entidad local menor	Talavera la Nueva	
Toledo	Mancomunidad	Abastecimiento de Agua de Segurilla y Cervera de los Montes	
Toledo	Mancomunidad	Industrial de Orgaz y Sonseca	
Toledo	Mancomunidad	Intermunicipal La Sierra de San Vicente	
Toledo	Mancomunidad	Intermunicipal Las Cuatro Villas	
Toledo	Mancomunidad	Intermunicipal Río Alberche	
Toledo	Mancomunidad	Río Frío	
Toledo	Mancomunidad	Río Pusa	
Toledo	Mancomunidad	Sagra Alta	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Arroyo del Conde Polán-Guadamur	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Garciolis	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Gévalo	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Río Guajaraz	
Toledo	Mancomunidad	Servicios Toledo-Norte	
Toledo	Mancomunidad	Vía Verde de la Jara	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO III

Entidades Locales que han rendido relación anual de contratos en formato papel anteriores a la entrada en vigor de la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por Resolución de 10 de mayo de 2012.

Provincias	Aytos.	Diputaciones	Total	Población
Albacete	Ayto. Albacete			
	Ayto. Almansa	Diputación Albacete		
	Ayto. Villarrobledo			
Total	3	1	4	224.429
Ciudad Real	Ayto. La Solana			
	Ayto. Tomelloso			
Total	2	-	2	55.294
Cuenca				
	Ayto. Los Hinojosos	Diputación de Cuenca		
Total	1	1	2	963
Guadalajara				
	Ayto. Guadalajara			
	Ayto. Azuqueca de Henares			
Total	2	-	2	119.949
Toledo	Ayto. Talavera de la Reina	Diputación Toledo		
	Ayto. Noblejas			
Total	2	1	3	92.425
Total	10	3	13	493.060

ANEXO IV

Extracto de expedientes rendidos, artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, según procedimiento de licitación y tipo de contratos

Provincia	Municipio	Entidad Local	Procedimiento	Tipo contrato	Nº contratos	Adjudic.	
Albacete		Ayuntamiento	Abierto	Obras	1	617.689,85	
				Servicios	7	14.376.541,93	
	Albacete	Ayuntamiento	Abierto	Suministro	2	2.269.672,73	
				Gest. Serv. Públicos	2	9.915.390,84	
				Otros	1	2.165.445,08	
	Total				13	29.344.740,43	
	Albacete	Albacete	Organismo autónomo Deportes Albacete	Abierto	Servicios	1	2.813.597,10
					Total Ayto. Albacete	14	32.158.337,53
		Almansa	Ayuntamiento		Servicios	1	450.000,00
	Total Provincia de Albacete				15	32.608.337,53	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO IV

Provincia	Municipio	Entidad Local	Procedim.	Tipo contrato	Nº contratos	Adjudic.	
Ciudad Real	Alcázar de San Juan	Ayuntamiento		Servicios	1	190.150,00	
		Sociedad mercantil Aguas de Alcázar, S.A. Ciudad Real		Obras	1	676.650,23	
	Total Alcázar de San Juan				2	866.800,23	
	Ciudad Real	Ayuntamiento	Abierto	Servicios	2	2.254.031,12	
			Negociado	Servicios	3	518.210,19	
	Total Ciudad Real				5	2.772.241,31	
	Ciudad Real	Malagón	Ayuntamiento		Gest. Serv. Públicos	1	6.845.595,68
		Tomelloso	Ayuntamiento		Obras	1	742.574,63
		Villanueva de la Fuente	Ayuntamiento		Gest. Serv. Públicos	1	2.428.182,04
		Total varios Aytos.				3	10.016.352,35
	Ciudad Real	Diputación Prov.			Obras	4	4.256.826,15
					Servicios	1	186.000,00
	Total Diputación				5	4.442.826,15	
	Total Provincia de Ciudad Real				15	18.098.220,04	

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO IV

Provincia	Municipio	Entidad Local	Procedim.	Tipo contrato	Nº contratos	Adjudic.
Cuenca	Cuenca	Ayuntamiento	Abierto	Servicios	4	1.078.231,80
				Gest. Serv. Públicos	1	5.948.510,00
		Total Ayuntamiento de Cuenca			5	7.026.741,80
Cuenca	Cuenca	Diputación Prov.	Abierto	Servicios	2	825.152,60
				Total Diputación de Cuenca		2
		Total Provincia de Cuenca			7	7.851.894,40

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO IV

Provincia	Municipio	Entidad Local	Procedim.	Tipo contrato	Nº contratos	Adjudic.
Guadalajara	Guadalajara	Ayuntamiento	Abierto	Obras	1	1.009.322,03
				Suministro	1	847.457,62
	Total Ayuntamiento de Guadalajara				2	1.856.779,65
	Azuqueca de Henares	Ayuntamiento	Abierto	Servicios	1	266.045,32
	Horche	Ayuntamiento		Servicios	1	219.053,00
	Marchamalo	Ayuntamiento		Servicios	1	162.332,96
	Yebes	Ayuntamiento		Obras	1	1.490.115,46
	Total otros Ayuntamientos				2	1.070.108,80
	Total Provincia de Guadalajara				6	3.207.655,54
	Total Provincia de Guadalajara				8	5.064.435,19

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO IV

Municipio	Entidad Local	Procedim.	Tipo contrato	Nº contratos	Adjudic.
Toledo	Sociedad mercantil Empresa Municipal de la Vivienda, S.A. Toledo	Abierto	Obras	1	1.471.734,59
			Servicios	1	249.093,13
Total Ayuntamiento de Toledo					
Talavera de la Reina	Ayuntamiento	Abierto	Servicios	3	2.595.877,89
			Suministro	1	610.169,49
Torrijos	Ayuntamiento		Obras	1	672.711,47
Total otros Ayuntamientos de Toledo					
Toledo	Diputación Prov.	Abierto	Obras	1	1.307.045,19
			Servicios	3	2.082.968,01
Total Diputación Provincial de Toledo					
Total Provincia de Toledo					
				11	8.989.599,77

Total General de la Región		56	72.612.486,93
-----------------------------------	--	-----------	----------------------

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO V**Relación de expedientes incluidos en la muestra**

Muestra Contratos de Obras				
Nº	Entidades	Carácter	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayuntamiento de Albacete	Principal	Abierto	617.689,85
2	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Sociedad Mercantil		676.650,23
3	Ayuntamiento de Tomelloso	Principal		742.574,63
4	Diputación Provincial de Ciudad Real	Principal		1.019.931,23
5				787.194,92
6				1.534.700,00
7				915.000,00
8	Ayuntamiento de Guadalajara	Principal		1.009.322,03
9	Ayuntamiento de Toledo	Sociedad Mercantil		1.471.734,59
10	Diputación Provincial de Toledo	Principal		1.307.045,19
Total				10.081.842,67

Muestra Contratos de Servicios				
Nº	Entidades	Carácter	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayuntamiento de Albacete	Principal	Abierto	206.750,00
2				7.718.405,31
3				283.216,95
4				408.000,00
5				322.032,00
6				5.182.666,67
7				255.471,00
8				Organismo Autónomo
9	Ayuntamiento de Almansa	Principal	Abierto	450.000,00
10	Ayto. de Ciudad Real	Principal	Negociado con publicidad	172.736,73
11			Abierto	1.532.431,12
12			Negociado con publicidad	172.736,73
13			Abierto	172.736,73
14			Abierto	721.600,00
15	Dipu. De Ciudad Real	Principal	Abierto	186.000,00
16	Ayto. de Alcázar de San Juan	Principal	Abierto	190.150,00
17	Ayto. de Cuenca	Principal	Abierto	170.364,00
18				192.000,00
19				321.800,00
20				394.067,80
21	Dipu. Prov. De Cuenca	Principal	Abierto	565.280,60
22			Abierto	259.872,00
23	Ayto. de Azuqueca de Henares	Principal	Abierto	266.045,32
24	Ayuntamiento de Toledo	Sociedad Mercantil	Abierto	249.093,13
25	Ayto. de Toledo	Principal	Abierto	1.579.128,01
26				227.520,00
27				276.320,00
28	Ayto. Talavera de la Reina	Principal	Abierto	241.525,41
29				1.536.560,00
30				817.792,48
Total				27.885.899,09

Informe relativo a la actividad de Contratación del Sector Público Local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2011

ANEXO V

Muestra Contratos de Suministros				
Nº	Entidades	Carácter	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayto. de Albacete	Principal	Abierto	508.474,58
2				1.761.198,15
3				847.457,62
4				610.169,49
Total				3.727.299,84

Muestra Contratos de Gestión de Servicios Públicos				
Nº	Entidades	Carácter	Procedimiento	Ppto. Adjudicación
1	Ayto. de Albacete	Principal	Abierto	4.851.000,00
2				5.064.390,84
3				5.948.510,00
Total				15.863.900,84

Muestra Contratos Concesión de Obra Pública			
Nº	Provincia	Procedimiento	Canon
1	Albacete	Abierto	2.165.445,08

Total Muestra			59.724.387,52
----------------------	--	--	----------------------